

Fecha: 6 DE FEBRERO DE 2007

Tipo de documento: INFORME

Nº de referencia: SI 01/2007

RIESGOS ESPECÍFICOS Y GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTANDER.



RIESGOS ESPECÍFICOS Y GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTANDER

Fecha:	6 de febrero de 2007	
Tipo de documento:	Informe	
Nº de referencia:	SI 01/2007	
Datos de estado:	<input type="checkbox"/> Borrador	Versión nº: 01/2007
	<input checked="" type="checkbox"/> Final	

Redactor:	Fecha	Firma
Pablo García Palazuelos	06/02/07	
Supervisado:		
Carlos González Gómez	06/02/07	
Aprobación técnica:		
Mariano Revestido García	06/02/07	

Grupo de trabajo:	Colaboradores:
Comité de Control y Coordinación de Actividades Preventivas del Puerto de Santander.	
Fotografías:	Ilustraciones:
Otros: Empresas contratadas y subcontratadas por la Autoridad Portuaria de Santander	

ÍNDICE

<u>Título</u>	<u>Página</u>
1.- Exposición de Motivos	4
2.- Empresas Consignatarias y Estibadoras del Puerto de Santander	7
3.- Europea de Consignaciones S.A	11
4.- Hijos de Basterrechéa S.A	12
5.- Besaya Marítima Terrestre S.A	15
6.- Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Santander “SESTISAN”	16
7.- Unión Estibadora Cántabra S.L	17
8.- BERGÉ Automotive Logistics S.L	23
9.- Syntax Logística S.A	24
10.- CAT España Fletamentos y Transporte S.A	26
11.- Transfesa	27
12.- Remolques Unidos S.A	29
13.- Remolques y Servicios S.A	30
14.- Corporación de Prácticos del Puerto de Santander S.L	32
15.- Boteros Amarradotes del Puerto de Santander S.L	34
16.- Terminales Químicos de Santander S.A (TERQUISA)	37
17.- DYNASOL Elastómeros	38
18.- Cementos ALFA S.A	41
19.- LUNAGUA S.L	43
20.- ZONA FRANCA DE SANTANDER	44
21.- Azucarera del Ebro S.L	46
22.- FRIOLOGIC SANTANDER S.A	49
23.- Global Steel Wire S.A.	51
24.- SOLVAY Química S.L	53
25.- Astilleros de Santander S.A	54
26.- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	66
27.- FEVE	68
28.- Autoridad Portuaria de Santander	69
29.- Empresas que realizan obras o servicios para la Autoridad Portuaria de Santander	73
29.1.- PREVEMONT	73
29.2.- SEVAL D.C	74
29.3.- Jardinería Integral Mundo Jardín S.L	75
29.4.- URBASER	78
29.5.- VINSA	80
29.6.- PROSETECNISA	81
29.7.- Limpiezas BILUR S.L	82
29.8.- RECORD. Cántabra de Extinción S.L	83
29.9.- Grúas PERNÍA S.L	84
29.10.- Obras y Construcciones Castanedo S.A	85
29.11.- Sainz Sánchez, Mª Jesús (Obras Murieras)	86
29.12.- INCALIME S.L	87
29.13.- RIUSA	88
29.14.- Calderería Mecánica de Santander S.A (CALMESA)	89
30.- Ficha de Riesgos Generales de la Zona de Servicio del Puerto de Santander, Medidas Preventivas, Medidas de emergencia y Normas Ambientales del Puerto de Santander	90
31.- Plano de Vías de Evacuación	92

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales, establece en su artículo 4º que cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.

En el mismo artículo 4º apartado 2, se obliga a las empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo, a informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollan en dicho centro, y que puedan afectar a los trabajadores de las otras empresas concurrentes.

Ante la dificultad de que las empresas que operan en el Puerto de Santander, establezcan los mecanismos de Coordinación para cumplir con lo que se exige en el punto 4º del RD 171/2004, el día 21 de diciembre de 2004, la Autoridad Portuaria de Santander presentó a la Comunidad Portuaria, el proyecto de constitución del Comité de Control y Coordinación de Actividades Preventivas del Puerto de Santander, como herramienta de Coordinación entre las diferentes empresas que tienen la Zona de Servicio del Puerto como centro de trabajo.

Una de las primeras actuaciones llevadas a cabo desde dicho Comité, fue informar a los representantes de las empresas sobre los Riesgos Generales del Puerto, así como de las medidas preventivas para evitar dichos riesgos, y las medidas a adoptar en casos de emergencia. Una vez informadas las empresas sobre los Riesgos Generales de la Zona de Servicio del Puerto de Santander, se solicitó la remisión a la Autoridad Portuaria de los riesgos ESPECÍFICOS que generan sus actividades, con el fin de elaborar un documento único en el que figuren los riesgos generados por todas las empresas concurrentes en la Zona de Servicio del Puerto de Santander, a fin de:

- Que los empresarios informen a sus trabajadores sobre estos riesgos generados por la concurrencia de empresas en la zona de Servicio del Puerto de Santander.
- Tenerlos en cuenta a la hora de elaborar o revisar la Evaluaciones Inicial de Riesgos Laborales
- Informar a las empresas que se contraten para realizar obras o servicios dentro de la Zona de Servicio del Puerto de Santander.

La solicitud de dichos riesgos a las diferentes empresas concurrentes en el Puerto de Santander, se realizó desde la Autoridad Portuaria en escrito remitido con fecha 25 de noviembre de 2005. Posteriormente se volvió a solicitar a aquellas empresas que no habían informado sobre dichos riesgos, en escrito de 3 de julio de 2006, dando un plazo de ocho días a partir de su recepción, para enviar los riesgos específicos generados por sus actividades dentro del la Zona de Servicio del Puerto de Santander.

Una vez pasado el plazo dado para informar sobre los Riesgos Específicos, la Autoridad Portuaria de Santander ha elaborado este documento en el que se incluyen los diferentes **RIESGOS ESPECÍFICOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS**, remitidos por las empresas concurrentes en el Puerto de Santander, y cuyos trabajadores son concurrentes con los de otras empresas.

Las empresas que no hayan enviado los riesgos Específicos correspondientes a la actividad que realizan en el Puerto, estarán incumpliendo con la normativa en materia de Seguridad y Salud Laboral vigente, y por lo tanto serán responsables de este incumplimiento.



RIESGOS EPECÍFICOS DE LAS ACTIVIDADES
QUE REALIZAN LAS EMPRESAS QUE OPERAN
EN EL PUERTO DE SANTANDER

2.- EMPRESAS CONSIGNATARIAS Y ESTIBADORAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Los riesgos específicos generados por la actividad de las empresas Consignatarias y Estibadoras del Puerto de Santander, han sido remitidos por la Asociación que agrupa a la gran mayoría de estas empresas.

Los Riesgos Específicos fueron remitidos por la Asociación de Consignatarios y Estibadores a la Autoridad Portuaria de Santander, con fecha 12 de enero de 2006 y número de Registro de Entrada 104.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Caídas de personas al mismo nivel.
- Caídas de objetos por desplome y/o derrumbamiento
- Caídas de objetos en manipulación
- Caídas de objetos desprendidos
- Pisadas sobre objetos
- Golpes y choques contra objetos inmóviles o contra instalaciones
- Golpes y choques contra objetos móviles y/o contra otros vehículos
- Golpes y cortes por objetos y herramientas
- Proyección de fragmentos o partículas
- Atropello de personas o golpes con vehículos
- Atropamiento por o entre objetos
- Atropamiento por vuelco de máquinas o vehículos
- Exposición a sustancias nocivas o tóxicas
- Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas
- Explosiones e incendios
- Exposición a Agentes Químicos/Inhalación de polvo
- Exposición al ruido
- Vehículos propios: Riesgo generado por los trabajadores que acceden al puerto en su vehículo particular.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Las medidas preventivas para los Riesgos Específicos de la actividad de las empresas Consignatarias y Estibadoras son las siguientes:

- Caídas de objetos por desplome y/o derrumbamiento, Caídas de objetos en manipulación: Se realizarán revisiones periódicas de las grúas, ganchos, eslingas, estobos y resto de elementos auxiliares de carga y descarga. Se prohíbe la permanencia de personas dentro del radio de acción de las grúas durante su funcionamiento y se prohíbe la permanencia de personas en las zonas de operaciones de carga y descarga de camiones

Se prohíbe la permanencia de personas en zonas de operaciones de carretillas en almacenes y o bodegas

Se empelará el casco de seguridad

- Pisadas sobre objetos (Materiales, herramientas, máquinas, equipos u objetos, etc.): Se llevará un mayor control y orden de materiales
- Golpes y choques contra objetos inmóviles o contra instalaciones: Cumplir los límites de velocidad y respetar los sentidos de circulación en las vías de circulación, intentando disponer de máxima visibilidad.
- Golpes y choques contra objetos móviles y/o contra otros vehículos: Cumplir los límites de velocidad establecidos en el recinto portuario, se respetarán los sentidos de circulación en las vías de circulación, se colocarán y revisarán los dispositivos de giro-faro, avisadores acústicos de marcha atrás, luces, espejos retrovisores, claxon, etc. de los diferentes vehículos utilizados, y se llevarán siempre prendas de alta visibilidad.
- Proyección de fragmentos o partículas: Se utilizarán gafas de seguridad

- Atropello de personas o golpes con vehículos: Debido a la circulación de carretillas elevadoras, palas cargadoras y camiones por el recinto portuario. Se deberá respetar los límites de velocidad establecidos. Se respetarán los sentidos de circulación en las vías de circulación. Se colocarán y revisarán los dispositivos de giro-faro, avisadores acústicos de marcha atrás, luces, espejos retrovisores, claxon, etc. de los diferentes vehículos utilizados, y se llevarán siempre prendas de alta visibilidad.
- Exposición a sustancias nocivas o tóxicas: Se utilizarán equipos de protección adecuada y se revisarán los sistemas de ventilación en lugares cerrados.
- Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas: Se utilizarán equipos y técnicas de protección adecuadas.
- Explosiones e incendios en almacenamiento de graneles sólidos (Cereales): Se prohíbe fumar durante las tareas de carga y descarga de materiales, y se utilizarán equipos para el movimiento de materiales que no generen chispas ni electricidad estática.
- Exposición a Agentes Químicos/Inhalación de polvo: Se utilizarán técnicas que minimicen la generación de polvo. Se utilizarán protecciones respiratorias adecuadas cuando se trabajen en recintos cerrados, y se seguirán las directrices indicadas por la Autoridad Portuaria.
- Exposición a Ruido: Se utilizarán protectores auditivos cuando se trabaje en recintos cerrados y se revisarán las piezas de máquinas y coches que tengan relación directa con la emisión de ruido como los tubos de escape.
- Vehículos propios: Riesgo generado por los trabajadores que acceden al puerto en su vehículo particular: Se tendrán los vehículos en perfecto estado. Tener pasada la Inspección Técnica, cumplir los límites de velocidad, circular por los carriles autorizados y prestar máxima atención, reservando el

uso del teléfono móvil únicamente cuando haya estacionado. Se pondrá especial atención en no aparcar en zonas prohibidas, como por ejemplo en el cantil del muelle o zona de maniobras.

Las empresas Consignatarias y Estibadoras cuando SUBCONTRATEN los servicios de otras empresas, con el fin de evitar riesgos deberán poner en conocimiento de éstas, todas las normas existentes dentro del recinto portuario para su total cumplimiento, así como la normativa sobre procedimientos para el cumplimiento de los objetivos de seguridad y salud laboral dentro de la Zona de Servicio del Puerto

Como medidas preventivas, obligación de chaleco de alta visibilidad en el recinto portuario, y utilización de casco de protección de los puestos de trabajo que lo requieran.

3.- EUROPEA DE CONSIGNACIONES S.A

Se trata de una de las empresas consignatarias que no se encuentra asociada a la Asociación de Consignatarios y Estibadores del Puerto de Santander, y por lo tanto, los Riesgos Específicos remitidos por dicha Asociación sólo representan a sus asociados, no así a las empresas que se encuentran fuera de dicha asociación, como es el caso de Europea de Consignaciones S.A.

La actividad de Europea de Consignaciones S.A. se centra en la consignación de buques, cargas y tránsitos en el Puerto de Santander.

Los Riesgos Específicos fueron remitidos por la empresa Europea de Consignaciones S.A, con fecha 28 de diciembre de 2005 y número de Registro de Entrada 3554.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Atropello
- Choques y/o golpes entre vehículos

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Atropello:
 - Cumplir con las normas establecidas en el Código de Circulación vigente
 - Respetar la señalización de la circulación (velocidad, carriles, etc), colocados en la zona de servicio del Puerto de Santander.
 - Reducir la velocidad ante la presencia de peatones en las proximidades de los vehículos
 - No utilizar el teléfono móvil durante la conducción
 - Mantenimiento preventivo de los vehículos
- Choques y/o golpes entre vehículos:
 - Cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Circulación vigente.
 - Respetar la señalización de la circulación (velocidad, carriles, preferencias, etc), colocadas en la Zona de Servicio del Puerto de Santander
 - No utilizar el teléfono móvil durante la conducción
 - Mantenimiento preventivo de los vehículos.

4.- HIJOS DE BASTERRECHÉA S.A

Se trata de una de las empresas consignatarias que no se encuentra asociada a la Asociación de Consignatarios y Estibadores del Puerto de Santander, y por lo tanto, los Riesgos Específicos remitidos por dicha Asociación sólo representan a sus asociados, no así a las empresas que se encuentran fuera de dicha asociación, como es el caso de Hijos de Basterrechéa S.A.

Los riesgos específicos de la actividad que desarrolla la empresa consignataria H. Basterrechéa S.A, fueron remitidos a la Autoridad Portuaria de Santander, el día 24 de julio de 2006.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Caídas de objetos en general: Incluye las caídas de mercancías almacenadas o depositadas sobre muelle en pilas o estibas, y las caídas de mercancías mientras se encuentran suspendidas de las grúas.
- Caídas de herramientas: Caídas de objetos o herramientas sobre personas cuando la manipulación está siendo efectuado por terceros.
- Caídas de personas: En viales, en otras superficies o golpes contra objetos
- Golpes en general: Contra objetos inmóviles o contra objetos móviles
- Proyección de objetos: Por la manipulación de determinadas mercancías durante el levante o la descarga.
- Atropello y golpes con vehículos: Atropello ocasionado por vehículos en movimiento.
- Atropamiento en general: Entre una máquina o un objeto, entre máquinas y objetos, por caída o desplazamiento de los mismos.
- Asfixias y/o ahogamiento: Por la proximidad a mercancías que desprenden polvo o algún tipo de gases durante su manipulación
- Explosiones o incendios: Pueden tener origen físico o químico. En algunos casos la sola presencia del material en un ambiente oxigenado y la proximidad de un punto de ignición es suficiente para provocarlo.
- Emanaciones de agentes químicos y producción de polvo
- Uso de vehículos propios: Posibilidad de accidentes por el uso para el desplazamiento en el interior del Puerto de Santander, de vehículos propio.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Caídas de objetos en general y caídas de herramientas:
 - Revisión con carácter periódico de las grúas situadas en el recinto portuario y de todos los elementos auxiliares tales como eslingas, cables, cucharas, pulpos, etc.
 - Evitar la permanencia de personas debajo de las grúas y en el radio de acción de las mismas durante su funcionamiento
 - Evitar permanecer en las zonas de manipulación de mercancías mediante camión
- Caídas de personas:
- Golpes en general:
 - Respetar los límites de velocidad
 - Conducir con prudencia
 - Respetar las normas de circulación
 - Vigilar el funcionamiento de los diferentes sistemas de aviso de los medios mecánicos, tales como claxon, luces avisadores acústicos, etc.
- Proyección de objetos:
 - Guardar las distancias mínimas de seguridad entre el personal y los medios mecánicos
- Atropello y golpes con vehículos:
 - Uso obligatorio del chaleco de alta visibilidad.
- Atropamiento en general:
 - Extremar las precauciones cuando se esté en las proximidades de la estiba o máquinas en movimiento.
- Asfixias y/o ahogamiento:
 - Utilizar mascarillas u otros equipos de protección que resulten adecuados
 - Revisar los sistemas de ventilación, cuando se esté trabajando en espacios cerrados.
- Explosiones o incendios:
 - Evitar las fuentes de ignición
 - Prohibición de fumar durante la manipulación de mercancías susceptibles de arder o explosionar

- Emanaciones de agentes químicos y producción de polvo
 - Utilización de protecciones respiratorias
- Uso de vehículos propios:
 - Cumplir con las normas de circulación
 - Tener los automóviles con la ITV pasada
 - Aparcar los vehículos lejos de elementos en movimiento.

5.- BESAYA MARÍTIMA TERRESTRE S.A

Se trata de una de las empresas consignatarias que no se encuentra asociada a la Asociación de Consignatarios y Estibadores del Puerto de Santander, y por lo tanto, los Riesgos Específicos remitidos por dicha Asociación sólo representan a sus asociados, no así a las empresas que se encuentran fuera de dicha asociación, como es el caso de Besaya Marítima Terrestre S.A.

Los riesgos específicos de la actividad que desarrolla la empresa consignataria Besaya Marítima Terrestre S.A, fueron remitidos a la Autoridad Portuaria de Santander, el día 16 de octubre de 2006, y número de registro de entrada 3256. Los riesgos específicos de la actividad que desarrolla esta empresa consignataria en el Puerto de Santander son los siguientes:

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Atropello o golpe contra vehículos: Exceso de velocidad, distracción o estacionamiento en lugares no permitidos, etc.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Los trabajadores seguirán las pautas indicadas por el Puerto en lo que a velocidad, estacionamiento, accesos, y salida del recinto, circulación en el interior se refiere, debiendo utilizar además chaleco para ser fácilmente vistos.
- No sobrepasar los límites de velocidad, estacionar en los lugares indicados, etc.

6.- SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DE SANTANDER
“SESTISAN”

Empresa cuya actividad son las labores que integran el Servicio Público de Estiba y desestiba de buques, en el Puerto de Santander.

Los riesgos específicos de la actividad de la empresa SESTISAN, fueron remitidos a la Autoridad Portuaria de Santander, el día 7 de diciembre de 2005.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Riesgos de atropello
- Caídas

7.- UNIÓN ESTIBADORA CÁNTABRA S.L

La actividad de la empresa Unión Estibadora Cántabra S.L., es la explotación y mantenimiento de las grúas del Puerto de Santander.

Los riesgos específicos de la actividad fueron remitidos a la Autoridad Portuaria de Santander, con fecha 12 de diciembre de 2005 y número de registro de entrada 3420.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Caídas de personas al mismo nivel: Este riesgo se presenta cuando existen en el suelo objetos o sustancias que puedan provocar una caída por tropiezo o resbalón.
- Riesgos de caídas a distinto nivel: Desde escaleras de peldaños, escalas fijas y de servicio, y en las reparaciones exteriores de la grúa.
- Caída de objetos desprendidos: En el caso de materiales trasladados por las grúas
- Riesgo de choque contra objetos inmóviles: Producidos por partes salientes y estrechamientos de zonas de paso en el interior de la grúa.
- Riesgo de golpes por objetos o herramientas, cortes.: Producidos por el taladro vertical o la esmeriladora en el almacén.
- Riesgos de proyección de fragmentos o partículas: Derivado del uso del taladro vertical y de la esmeriladora.
- Atropamiento o aplastamiento por o entre objetos: Como posibilidad de atropamiento por los carretes de cable si se encuentra en la zona otro personal además del gruista.
- Riesgo de exposición a temperaturas y condiciones climáticas adversas: Exposición diaria a las inclemencias del tiempo, calor y frío.
- Riesgo eléctrico: Por contacto directo o indirecto
 - Riesgo de contacto eléctrico directo: Producido al tocar alguna parte de nuestro cuerpo con un conductor por el que circula la corriente eléctrica. y derivándose esta a tierra o a otro potencial.
 - Riesgo de contacto eléctrico indirecto: Producido al tocar alguna parte de un equipo (máquina, herramienta, instalación, etc.) que no debería estar en tensión pero que por diversos motivos, si lo está.

- Riesgo de incendio: La principal posibilidad de incendio es por fallo eléctrico de la máquina de la grúa o de los equipos en las oficinas y almacén.
- Riesgo de exposición a ruido: Provocados por el uso de equipos y herramientas ruidosos (taladro vertical, esmeriladora, y cabina de gruista)

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Caídas de personas al mismo nivel:
 - Orden y limpieza. Eliminar del suelo suciedad y obstáculos con los que se pueda tropezar
 - Con suelo mojado extremar las precauciones
 - Mantener las vías de acceso y los pasos libres de obstáculos y perfectamente iluminados
 - Marcar y señalizar los obstáculos que no puedan ser eliminados
 - Reparar todas las deformaciones e irregularidades del suelo. Si no pueden ser reparadas de inmediato, habrá que señalizar esta circunstancia o evitar el tránsito por la zona.
- Riesgos de caídas a distinto nivel:
 - Uso correcto del arnés y las líneas de vida en tareas de mantenimiento de las grúas.
 - Extremar la precaución al subir las escalas y escaleras fijas de las grúas.
 - Utilización de calzado de seguridad
- Caída de objetos desprendidos:
 - No situarse debajo de cargas suspendidas
 - Los ganchos siempre con su pestillo de seguridad
 - Vigilar el estado de los cables, cuerdas, eslingas, etc.
 - Comprobar el amarre de los palets
 - Utilización de casco de seguridad
 - En caso de fuertes vientos detener el traslado de material con la grúa, hasta que las condiciones mejoren. Ver manual de las grúas.

- Riesgo de choque contra objetos inmóviles:
 - Utilizar casco de seguridad

- Riesgo de golpes por objetos o herramientas, cortes:
 - .Las dos máquinas/herramientas tienen marcado CE
 - Es necesario utilizar los dispositivos de protección separados, que alejen las manos u otras partes del cuerpo de las partes móviles de la máquina o herramienta mientras esté trabajando.
 - En caso de fallo de la herramienta, no tratar de arreglarlo, avisar al responsable
 - Utilizar equipos de protección individual (guantes))

- Riesgos de proyección de fragmentos o partículas:
 - Es necesario mantener siempre montados los dispositivos de seguridad de estas máquinas que eviten la proyección de partículas
 - Será necesario el uso de protección ocular y facial, así como el uso de guantes para evitar posibles erosiones en las manos

- Atropamiento o aplastamiento por o entre objetos:
 - Comprobar periódicamente el funcionamiento de los dispositivos de enclavamiento de acceso a la zona de los carretes de cable
 - No anular dicha protección
 - No poner en funcionamiento la grúa mientras permanezcan personas en la zona de los carretes

- Riesgo de exposición a temperaturas y condiciones climáticas adversas:
 - Utilizar ropas de trabajo adecuadas para el calor y frío
 - Tener agua potable a disposición del gruista
 - Utilizar los ventiladores en momentos de calor

- Riesgo eléctrico:
 - Todos los cuadros generales deben permanecer cerrados y señalizados convenientemente. Tanto en el interior de la grúa como en la zona del almacén.
 - Todas las instalaciones deben considerarse bajo tensión mientras no se compruebe lo contrario, con los aparatos adecuados.
 - No realizar nunca reparaciones en instalaciones o equipos con tensión, asegurarse y preguntar.
 - Si se observa alguna anomalía en la instalación eléctrica, comunicarlo. No tratar de arreglar lo que no se sabe.
 - Los cables pelados o desgastados deben repararse inmediatamente.
 - Prestar atención a los calentamientos anormales en motores, cables, cuadros. Comunicarlo.
 - Utilizar apantallamiento, recubrir conductores, alejamiento de partes activas.
 - Señalizar y delimitar las zonas con riesgo de contactos eléctricos directos
 - Asegurarse que la instalación está protegida con diferenciales y toma de tierra u otros sistemas como el doble aislamiento.

- Riesgo de incendio:
 - Mantener las rutas de acceso libre de obstrucciones
 - Señalizar la ubicación de los medios de extinción.
 - Hacer mantenimiento periódico de extintores y demás equipos contra incendios
 - Se recomienda que el personal conozca su lugar de trabajo, es decir, conocer la ubicación de los extintores y para que tipo de fuego están indicados, así como su utilización.
 - No situar material combustible junto a posibles focos de calor o ignición.
 - Respetar la prohibición de fumar en determinadas áreas.
 - Desenchufar los equipos una vez finalizada la jornada laboral
 - Mantener en buen estado de limpieza el área de trabajo
 - No realizar varias tomas eléctricas en un mismo enchufe para impedir el calentamiento de cables por sobrecarga.
 - Revisar y mantener las instalaciones eléctricas aisladas y protegidas

- No situar materiales que puedan dificultar la visibilidad de los extintores
- Comunicar al responsable de posibles anomalías detectadas en medios de extinción.

- Riesgo de exposición a ruido:
 - Cerrar la puerta de la cabina a fin de reducir el nivel de ruido procedente de los motores.
 - Utilizar protectores auditivos.



EMPRESAS DE LOGÍSTICA



8.- BERGÉ AUTOMOTIVE LOGISTICS S.L

La empresa BERGÉ AUTOMOTIVE LOGISTICS se encuentra ubicada en el Espigón Central de Raos, y su actividad se centra en la logística de vehículos nacionales y de importación. Entre las actividades que realiza esta empresa se encuentra el transporte y stockaje de vehículos, preparación y montaje de accesorios, operaciones de puerto y aduanas, etc.

Los RIESGOS ESPECÍFICOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, fueron remitidos con fecha 13 de enero de 2006. Estos son los siguientes:

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Choque entre vehículos
- Atropellos por vehículos

MEDIDAS PREVENTIVAS O DE SEGURIDAD

- Velocidad de circulación máxima de 40 Km/h.
- Respetar la señalización viaria, especialmente los STOP
- Tocar el claxon en aquellos cruces de caminos que por su diseño sean conflictivos o no tengan visibilidad.
- En los aparcamientos de esquina, dejar la parte trasera del vehículo en el lado interior de la plaza.
- No sobrepasar las plazas en los vehículos destinados al transporte de personal y mantener cerradas las puertas.

9.- SÍNTAX LOGÍSTICA S.A

La empresa SÍNTAX LOGÍSTICA S.A se encuentra ubicada en el Espigón Central de Raos, y su actividad es la gestión logística integral en el sector de automoción.

Los RIESGOS ESPECÍFICOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, fueron remitidos a la autoridad Portuaria de Santander con fecha 28 de noviembre de 2006 de enero de 2006, y número de registro de entrada 3743.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Choque contra objetos móviles: Acceso de camiones a zonas de tránsito, para labores de carga y descarga de material.
- Atropello o golpes con vehículos:
 - Desplazamiento de los vehículos de la zona de recogida a la campa.
 - Acceso de vehículos a los centros de trabajo para carga y descarga de material:
 - Desplazamientos del personal por las zonas de carga y descarga.
 - Presencia de personas en las vías de circulación del puerto.
- Incendios: Existencia de un depósito de gasoil en la campa principal.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Choque contra objetos móviles
 - Realizar los trabajos de carga y descarga de los vehículos en aquellas zonas destinadas para tal fin
 - No transitar en las cercanías o en presencia de vehículos
 - Respetar las normas y señales
- Atropello o golpes con vehículos
 - No permanecer en el área de influencia de los vehículos cuando estos acceden al taller.
 - No se debe conducir después de haber consumido alcohol

- Disminuir la velocidad en cruces y lugares de poca visibilidad
- Circular con los vehículos exclusivamente por el recorrido destinado a ellos, no utilizar atajos
- Desplazarse por los lugares autorizados para peatones
- Incendios:
 - Respetar la prohibición de fumar en la zona del surtidor.
 - En caso improbable de incendio, avisar de forma inmediata a la Autoridad Portuaria, para que ponga en funcionamiento su Plan de emergencia.

10.- CAT ESPAÑA FLETAMENTOS Y TRANSPORTE S.A

CAT ESPAÑA FLETAMENTOS Y TRANSPORTE S.A tiene una instalación en el Espigón Central de Raos, dedicada a la Logística de Vehículos y la prestación de todos los servicios asociados a su distribución.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Atropello por vehículos (Automóviles, camiones, tren de circulación interior, etc.).
- Choques entre vehículos, debidos ala circulación de vehículos en el interior del recinto portuario.
- Caída de personas a distinto nivel debido a desniveles, manchas de aceite, etc.
- Riesgo de incendio en depósito de Gas-oil (5.000 lts) ubicado en las instalaciones de CAT España.
 - Este depósito está en desuso desde el año 2000.
 - La propiedad es de VCA S.L., empresa extinguida.
 - El combustible ha perdido sus propiedades debido a la falta de uso.
 - CAT España permanece a la espera de una solución jurídica para proceder a su retirada.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Cumplir y respetar la señalización que indica la limitación de velocidad de circulación en el interior del recinto portuario.
- Respetar los sentidos de circulación.
 - Uso de chalecos de alta visibilidad, conformes a la norma UNE EN 471.
 - Aconseja el uso de botas de seguridad.
 - Ante el riesgo de incendio, no acercar elementos de ignición que puedan provocar el calentamiento del combustible almacenado en el depósito.
 - Colocación de 3 columnas móviles de extinción de 50 Kg / ud con agente Extintor Polvo ABC, gas impulsor N2 seco, señalizados con indicador fotoluminiscence.

11.- TRANSFESA

La actividad que la empresa TRANSFESA realiza en el Puerto de Santander, es la de transporte de vehículos por ferrocarril, camión y otros modos complementarios.

Los Riesgos Específicos de la empresa TRANSFESA, fueron remitidos a la Autoridad Portuaria de Santander, el día 22 de enero de 2007.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Riesgo de colisión con otros vehículos.
- Riesgo de atropello a personas.



CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS, EMPRESAS DE
REMOLQUE, Y AMARRADORES DEL PUERTO
DE SANTANDER

12.- REMOLQUES UNIDOS S.A

La actividad que la empresa Remolques Unidos S.A realiza en el Puerto de Santander, es la de remolque, escolta y salvamento de buques, lucha contra incendios y contra la contaminación, etc. Los buques que componen la flota de la empresa RUSA, tienen su base en el Muelle de Maliaño.

Los RIESGOS ESPECÍFICOS de la actividad que desarrolla la empresa RUSA dentro del Puerto de Santander, fueron remitidos el día 23 de diciembre de 2005 en escrito con número de registro de entrada en la autoridad Portuaria 3533.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Caída de personas a distinto nivel, incluidas caídas al mar
- Caídas de personas al mismo nivel
- Torceduras, esguinces, etc por malas pisadas sobre objetos, vías u otras irregularidades del terreno.
- Atropello por cualquier clase de vehículo, incluido trenes que circulen por la zona de servicio del Puerto.
- Choques con vehículos de cualquier tipo que circulen por la zona de Servicio del Puerto.
- Golpes, atropamientos o aplastamiento producidos por caídas de cualquier material en la zona de trabajo de las grúas.
- Proyección de fragmentos o partículas en los ojos, piel, etc, especialmente en días de fuertes vientos.

13.- REMOLQUES Y SERVICIOS S.A

La empresa Remolques y Servicios Marítimos de Santander S.L., se centra su actividad principal en los trabajos propios de remolcador del Puerto de Santander.

Los riesgos específicos de la empresa Remolques y Servicios Marítimos de Santander S.L., fueron remitidos a la Autoridad Portuaria de Santander el día 18 de septiembre de 2006.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Golpes contra objetos inmóviles.
- Golpes contra objetos móviles.
- Golpes/cortes por objeto o herramienta.
- Choques o golpes con vehículos.
- Atropellos o golpes con vehículos.
- Condiciones generales de trabajo.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Golpes contra objetos inmóviles; respetar el procedimiento de atraque en el muelle, evitando movimientos bruscos y una excesiva velocidad cuando se realice esta operación.
- Golpes contra objetos móviles.; todo equipo de izado, debe ser periódicamente revisado y probado, para prevenir accidentes que puedan producirse por rotura de cabos, mal estado de los mecanismos de tracción, mal estado del equipo motor, de frenos, etc.
- Golpes/cortes por objeto o herramienta.; como norma general de actuación y sin menoscabo de otras a aplicar, respetando el procedimiento de trabajo de amarre y desamarre de la misma al barco remolcado, evitando una posible rotura de la estacha que pudiera ocasionar lesiones muy graves a los trabajadores del barco o cualquier otra persona que se encontrase en el muelle de atraque. No se dejarán abandonadas herramientas o materiales sobre tuberías, barandillas, plataformas, etc.

- Choques o golpes con vehículos; se cumplirá en todo momento el código de circulación, colocándose el cinturón de seguridad, no superando la velocidad permitida, manteniendo una buena praxis en la conducción, y no ingiriendo bebidas alcohólicas. Respetar las velocidades de circulación y las normas internas del recinto portuario.
- Atropellos o golpes con vehículos; utilizar el chaleco reflectante en todas las instalaciones portuarias, y en las operaciones de amarre del barco a remolcar.
- Condiciones generales de trabajo; cumplir de manera escrupulosa el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales aprobado por la Autoridad Portuaria de Santander, basado en la normativa en vigor.

14.- CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DEL PUERTO DE SANTANDER S.L

La Corporación de Prácticos del Puerto de Santander S.L, realiza el asesoramiento a los capitanes de buques y artefactos flotantes para facilitar la entrada y salida del Puerto. Además de la realización de las maniobras correspondientes, y de estar alerta de las llamadas enviadas por la Autoridad Portuaria de Santander.

Los riesgos específicos de la Corporación de Prácticos del Puerto de Santander S.L, fueron remitidos a la Autoridad Portuaria de Santander el 29 de septiembre de 2006.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Choques contra objetos inmóviles.
- Choques contra objetos móviles.
- Golpes contra objetos-herramientas.
- Atropamiento por o entre objetos.
- Atropamiento por vuelco de máquinas o vehículos.
- Explosiones.
- Incendios.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Choques contra objetos inmóviles; circular con precaución por las dependencias, manteniendo el orden y limpieza en nuestro entorno y utilizando calzado antideslizante obligatoriamente.
- Choques contra objetos móviles; prestar atención en las maniobras de embarcaciones o vehículos con el resto del personal del puerto.
- Golpes contra objetos-herramientas; utilizar guantes de protección, tener mucho cuidado en no dejar nada suelto que pueda salir disparado de la motora o vehículos que puedan herir a otras personas. No se intercambiarán entre el personal del puerto las máquinas sin haber sido desconectadas previamente. Al subir o bajar por una escalera manual, se deberán transportar en bolsas colgadas los objetos, de manera que ambas manos queden libres. Estar alerta y concentrarse en su trabajo.

- Atropamiento por o entre objetos; cerciorarse de que la embarcación se encuentra debidamente cerca del muelle, evitar huecos y distancia entre el muelle y la embarcación. Tener cuidado al soltar y enganchar amarras.
- Atropamiento por vuelco de máquinas o vehículos; respetar las normas de circulación del puerto. No sobrepasar el límite de velocidad. Prestar atención al resto de viandantes.
- Explosiones; realizar tareas de mantenimiento y reparación de la embarcación, efectuado por personal especializado y autorizado. Revisar la caldera por personal especializado, como mínimo anualmente.
- Incendios; comprobar periódicamente el estado de mantenimiento de la instalación eléctrica por personal especializado y autorizado. Tener contratado con una empresa especialista la vigilancia periódica del mantenimiento de los materiales de lucha contraincendios, colocados a una altura superior a los 1,70 cm, y debidamente señalizados. Disponer de los extintores suficientes. Las zonas de paso, salidas y vías de circulación permanecerán libres de obstáculos. La embarcación estará provista de un agente extintor adecuado.

15.- BOTEROS AMARRADORES DEL PUERTO DE SANTANDER S.L.

Empresa dedicada al amarre y desamarre de buques en el Puerto de Santander.

La empresa Boteros Amarradores del Puerto de Santander, remitió a la Autoridad Portuaria los riesgos Específicos de su Actividad en el mes diciembre de 2005.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Accidentes de tráfico
- Atropellamiento y/o golpes contra vehículos

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Accidentes de tráfico:
 - Información a los trabajadores sobre riesgos y recomendaciones preventivas encaminadas a evitar los accidentes de tráfico
 - Cumplir las normas establecidas en el Código de Circulación vigente.
 - Respetar la señalización de circulación (velocidad, carriles, preferencias, etc.) colocadas en el interior del área de trabajo de la Autoridad Portuaria de Santander
 - Establecer la prohibición de utilizar teléfono móvil o la emisora mientras se conduce.
 - Disponer en el vehículo de extintor, botiquín linterna, triángulos de emergencia, chaleco de alta visibilidad homologado y aro salvavidas.
 - Elaborar un programa de revisiones periódicas y mantenimiento preventivo de los vehículos a motor, prestando especial hincapié en los elementos de seguridad del vehículo (dirección, frenos, neumáticos, amortiguadores, etc.) y las revisiones obligatorias (ITV)
- Atropellamiento y/o golpes contra vehículos:
 - Reducir la velocidad ante la presencia de peatones en las proximidades del vehículo
 - Respetar los pasos de cebra y no invadir las zonas reservadas para el tráfico de peatones
 - Información a los trabajadores sobre riesgos y recomendaciones preventivas encaminadas a evitar los accidentes de tráfico.

- Cumplir las normas establecidas en el Código de Circulación vigente.
- Respetar la señalización de circulación (velocidad, carriles, preferencias, etc.) colocadas en el interior del área de trabajo de la Autoridad Portuaria de Santander.
- Establecer la prohibición de utilizar el teléfono móvil o la emisora mientras se conduce.
- Elaborar un programa de revisiones periódicas y mantenimiento preventivo de los vehículos a motor, prestando especial hincapié en los elementos de seguridad del vehículo (dirección. Frenos, neumáticos, amortiguadores, etc.) y las revisiones obligatorias (ITV).



INSTALACIONES Y TERMINALES

16.- TERMINALES QUÍMICOS DE SANTANDER S.A. (TERQUISA)

La planta de almacenamiento de TERQUISA se utiliza para la recepción, almacenamiento y distribución de diferentes productos químicos. La terminal se encuentra ubicada en una parcela de unos 45.000 m², situada en el extremo este del Espigón Central de Raos.

Los Riesgos Específicos fueron remitidos por la empresa Terminales Químicos de Santander S.A a la Autoridad Portuaria de Santander, con fecha 20 de diciembre de 2005 y número de Registro de Entrada 3478.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas debido a derrames
- Explosiones de productos químicos
- Incendio de productos químicos
- Atropellos, y golpes o choques contra vehículos debido al tráfico de camiones

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas: Formar e informar sobre las normas de actuación en caso de emergencia. Realizar simulacros de emergencia
- Explosiones de productos químicos: Formar e informar sobre las normas de actuación en caso de emergencia. Realizar simulacros de emergencia
- Incendios: Formar e informar sobre las normas de actuación en caso de emergencia. Realizar simulacros de emergencia
- Atropellos, y golpes o choques contra vehículos: precaución a la hora de circular por las instalaciones. Señalizar y delimitar las zonas de circulación de trabajadores y de vehículos. Se recomienda el uso de chaleco de alta visibilidad.

17.- DYNASOL ELASTÓNEROS

Empresa ubicada en la población de Gajano, Ayuntamiento de Rubayo, dedicada a la fabricación de caucho sintético en forma primaria. Los riesgos específicos que se incluyen en este documento, se corresponden a los existentes en el Terminal Marítimo situado en el Puerto de Santander, y que es utilizado para la descarga a través de tubería de productos petrolíferos. Como Butadieno, Aceite de Conversión y aceites de extensión del caucho.

Los Riesgos Específicos evaluados en el terminal marítimo que la empresa DYNASOL tiene en el Puerto de Santander, fueron remitidos con fecha 1 de diciembre de 2005 y número de registro de entrada en la Autoridad Portuaria de Santander 3369.

RIESGOS ESPECÍFICOS

Los riesgos que a continuación se detallan son los correspondientes al Terminal Marítimo (Pantalán).

- Caídas de personas a distinto nivel:
 - Al desplazarse por la pasarela del tramo marítimo
 - Al subir y bajar de los barcos así como a lo largo de la plataforma de la zona sin barandillas
 - Al subir a la plataforma de enganche de mangueras
 - Caída accidental al mar
- Caídas de personas en el mismo nivel
 - Presencia de verdín en rampas de embarcaderos y plataformas
 - Algún tramex deteriorado en pasarela tramo marítimo
- Caídas de objetos desprendidos
 - En la manipulación y conexión de mangueras en las descargas
- Golpes contra objetos inmóviles
 - En zonas de difícil acceso y movilidad limitada entre tuberías y equipos
- Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina
 - Motor sin resguardos de protección en plataforma de descarga
 - Rejillas de protección a órganos de transmisión del motor diesel Worthinton deterioradas

- Sobreesfuerzos
 - En apertura y cierre de válvulas, y en la manipulación de la manguera
- Contactos eléctricos
 - Contacto eléctrico accidental
- Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas
 - En conexión y desconexión de mangueras (butadieno)
- Explosiones
 - Durante todas las descargas de barcos de butadieno
- Incendios
 - Durante todas las descargas de barcos de butadieno
- Accidentes de tráfico
 - En traslados desde la planta al pantalán
- Exposición a agentes químicos
 - En la descarga de barcos posible explosión de butadieno
- Otros riesgos
 - Forma de actuación ante fallo de la emisora en caso de una emergencia

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Caídas de personas a distinto nivel:
 - Transitar con precaución haciendo uso de las barandillas existentes
 - Transitar con precaución y nunca marcha atrás
 - Transitar con precaución haciendo uso del pasa manos
 - Hacer uso de los chalecos salvavidas
- Caídas de personas en el mismo nivel
 - Echa siempre arena y utilizar calzado antideslizante
 - Circular con precaución y comunicar a Dynasol deterioro del tramex
- Caídas de objetos desprendidos
- Golpes contra objetos inmóviles
 - Uso obligatorio de casco, gafas y calzado de seguridad
- Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina (Pendiente de colocación de resguardo y de reparación de rejilla)
 - Mantener distancia de seguridad.

- Sobreesfuerzos
- Contactos eléctricos
 - No manipular ninguna instalación eléctrica
- Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas
 - Uso de filtro tipo AX con máscara completa
- Explosiones
 - Prohibido fumar
- Incendios
 - Prohibido fumar
- Accidentes de tráfico
- Exposición a agentes químicos
 - Uso de filtro tipo AX con máscara completa. Valorar nivel de exposición
- Otros riesgos
 - Llevar siempre un teléfono móvil

18.- CEMENTOS ALFA S.A

La empresa Cementos ALFA S.A tiene en el Espigón Central de Raos, un Terminal con una capacidad total de almacenamiento de 16.000 Tn. dicho Terminal se comunica con el muelle de carga por medio de dos líneas de transporte con una capacidad de carga de 500 Tm/h.

Los riesgos específicos de la actividad que esta empresa desarrolla en la zona de servicio del Puerto de Santander, fueron remitidos a la Autoridad Portuaria de Santander, el día 9 de diciembre de 2005 y número de registro de entrada 3415.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- LUGARES DE TRABAJO

- Espacios confinados
- Espacios clasificados con riesgo de incendio y explosión
- Instalaciones con riesgo de caídas a distinto nivel (caídas al mar en zona de carga de barcos)

- EMERGENCIAS

- Durante la descarga de bombonas de cemento y carga del cemento a bodegas de barcos, así como durante la carga de camiones de cemento a granel.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Espacios confinados:
 - Consulte al Responsable de Coordinación acerca de la necesidad de disponer de permisos de trabajo previo al comienzo de tareas.
 - Utilizar los EPI's indicados por el Coordinador.
- Espacios clasificados con riesgo de incendio y explosión
 - Aplicación del plan de evacuación y emergencia en el que figuran los medios de lucha contra incendios.
- Instalaciones con riesgo de caídas a distinto nivel (caídas al mar en zona de carga de barcos)
 - Sólo podrán efectuar trabajos el personal con formación e información relativa a la condición del peligro identificado. Se dispondrán los

certificados pertinentes a disposición de los Responsables de Coordinación.

- No se realizarán trabajos por trabajadores de E.T.T
- Utilizar pasarelas y protección antiácidas para trabajar sobre pavimentos de baja resistencia
- Balizar zona de trabajo
- Existencia de equipos móviles con riesgo de atropellos (camiones para carga de cemento a granel)
 - Respetar la señalización de la zona
 - Balizar zona de trabajo
 - Utilizar EPI's
- Durante la descarga de bombonas de cemento y carga del cemento a bodegas de barcos, así como durante la carga de camiones de cemento a granel.
 - Consulte al Responsable de Coordinación acerca de la necesidad de disponer de permisos de trabajo previo al comienzo de tareas.
 - Mantenerse alejado un área de seguridad respecto de las zonas de conexión de mangueras con aire a presión a bombonas de cemento (tanto las de tren como las de camión)
 - Respetar la señalización de la zona
 - No realizar trabajos en solitario

Utilizar chaleco reflectante durante el tránsito por la instalación

19.- LUNAGUA S.L

Empresa que realiza servicios de gestión de los residuos especiales generados en la industria y los buques que llegan al Puerto de Santander, en especial aguas oleosas procedentes de las sentinas de los buques.

La empresa LUNAGUA S.L. cuenta con una planta de pretratamiento en el Espigón Central de Raos.

Los riesgos específicos que genera la empresa LUNAGUA S.L, con su actividad fueron remitidos a la Autoridad Portuaria de Santander el día 29 de diciembre de 2005, en escrito con número de registro de entrada 3349.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Atropello
- Choque con vehículos: Debido a los desplazamientos que se realizan por los viales de la Zona de Servicio del Puerto de Santander

20.-DEPÓSITO FRANCO DE SANTANDER

Los riesgos específicos de la actividad que desarrolla la instalación del Depósito Franco, ubicado en el Muelle de Maliaño, fue remitido a la Autoridad Portuaria de Santander, el día 22 de agosto de 2006.

RIESGOS GENERALES

- Riesgo de atropello: Circulación de vehículos de carga, transporte y manutención.
- Riesgo de choque contra otros vehículos o instalaciones: Circulación de vehículos de carga, transporte y manutención.
- Riesgo de Incendio: Almacenamiento de mercancías combustibles, bobinas, maderas, etc.
- Riesgos de Tipo Higiénico:
 - Polvo: Tareas de almacenamiento/carga de graneles.
 - Ruido: Maquinaria en funcionamiento, palas, camiones, etc.
 - Monóxido de carbono: Generado por la combustión incompleta de hidrocarburos, motores de máquinas, palas, vehículos, etc. No significativo dentro del ámbito general del Puerto de Santander.
 - Otros riesgos: Derivados de materiales o mercancías peligrosas, explosivos, inflamables, radiactivos, etc.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Riesgo de atropello:
 - Cumplimiento de límites de velocidad de circulación en el recinto portuario y sentidos de circulación.
 - Empleo de prendas de alta visibilidad.
 - Colocación y revisión periódica de dispositivos ópticos/acústicos, incluidos los de marcha atrás

- Riesgo de choque contra otros vehículos o instalaciones:
 - Cumplimiento de límites de velocidad de circulación en el recinto portuario y sentidos de circulación.
 - Empleo de prendas de alta visibilidad.
 - Colocación y revisión periódica de dispositivos ópticos/acústicos, incluidos los de marcha atrás.

- Riesgo de Incendio:
 - Cumplimiento de prohibición de fumar y encender útiles de ignición en las naves de almacenamiento.
 - Red de extintores en la instalación.
 - Existencia de Plan de emergencia para estas contingencias.

- Riesgos de Tipo Higiénico:
 - Polvo: Medidas adoptadas: Seguimiento de las directrices establecidas por la APS.
 - Ruido: Entrega de protectores auditivos, uso voluntario, niveles puntuales de ruido comprendidos entre 80dBA y 85dBA

Este nivel de ruido no es significativo dentro del ámbito general del puerto de Santander.
 - Monóxido de carbono
 - Otros riesgos: Medidas adoptadas. Cumplimiento de Normativa Vigente, para Mercancías peligrosas 145/89 Reglamento nacional de admisión manipulación y almacenamiento de Mercancías peligrosas en los Puertos.(Actualmente no se realizan este tipo de almacenamientos por parte del Depósito Franco de Santander)

21.- AZUCARERA DEL EBRO S.L

Empresa dedicada a las operaciones de carga y descarga de melaza de barcos y camiones. Manejo de equipos, válvulas y carretillas elevadoras y mantenimiento de instalaciones. Las instalaciones de la empresa Azucarera de Ebro se encuentran en el recinto del Parque de Melazas (Depósito Franco de Santander), próximo a los muelles de Maliaño y Margen Norte.

Los Riesgos Específicos de la actividad de Azucarera del Ebro, fueron remitidos a la Autoridad Portuaria de Santander, el día 5 de octubre de 2006.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Caídas a distinto Nivel, circulación por recinto
- Caídas por suelos deslizantes, irregulares o con obstáculos y zonas con alumbrado insuficiente cuando está parada la instalación
- Caídas de objetos por desprendimiento materiales apilados
- Pisadas sobre objetos o irregulares del piso o materiales depositados
- Choques o golpes con estructuras o tuberías, en especial en zonas con iluminación deficiente cuando está parada la instalación
- Proyecciones de fluidos o derramos de líquidos de depósitos o de tuberías
- Atropamiento en equipos en movimiento o apertura o cierre de puertas
- Contactos térmicos por tuberías caldera
- Contacto eléctricos directos o indirectos por cableados o conexiones defectuosas
- Posibilidad de incendio o explosión, cuadros eléctricos o depósitos con materiales combustibles o inflamables
- Atropello por carretilla o circulación de vehículos en tránsito en calles del recinto
- Exposición puntual a radiaciones si se realizan operaciones de corte y soldadura en taller
- Exposición a ruido. Uso obligatorio de protectores auditivos zonas señalizadas >87 dB en operaciones puntuales en taller

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Caídas a distinto Nivel, circulación por recinto: Uso de calzado de seguridad, linternas, extremar precauciones en zonas de riesgo detectado y respetar señalización
- Caídas por suelos deslizantes, irregulares o con obstáculos y zonas con alumbrado insuficiente cuando está parada la instalación: Desplazarse con cuidado en pisos deslizantes o con obstáculos etc. Uso de linterna y de EPI's: Calzado, guantes.
- Caídas de objetos por desprendimiento materiales apilados: Tener precauciones en los desplazamientos ante posibles objetos o irregularidades del piso. Uso de: Calzado.
- Pisadas sobre objetos o irregulares del piso o materiales depositados: Tomar precauciones en los desplazamientos ante posibles objetos o irregularidades del piso. Uso de: Calzado.
- Choques o golpes con estructuras o tuberías, en especial en zonas con iluminación deficiente cuando está parada la instalación Evitar acercarse a las máquinas. Uso de linterna y EPI's: Calzado, guantes.
- Proyecciones de fluidos o derramos de líquidos de depósitos o de tuberías: No circular próximos a depósitos o tuberías. Uso de EPI's. Calzado, guantes, casco, gafas si fuera necesario.
- Atropamiento en equipos en movimiento o apertura o cierre de puertas: No circular en las proximidades de equipos en movimiento. Actuar con precaución en las aperturas o cierres de puertas. Uso de EPI's.: Calzado, guantes. Ropa ajustada.
- Contactos térmicos por tuberías caldera: No aproximarse a zona de caldera ni manipular en cuadros o equipos. Uso de EPI's: Calzado, guantes.
- Contacto eléctricos directos o indirectos por cableados o conexiones defectuosas: No manipular en cuadros o equipos eléctricos. Uso de EPI's: Calzado, guantes.
- Posibilidad de incendio o explosión, cuadros eléctricos o depósitos con materiales combustibles o inflamables: Cumplir la prohibición de fumar y/o hacer fuego en todo el recinto de la fábrica. Uso de equipos de extinción y de EPI's: Calzado, guantes.

- Atropello por carretilla o circulación de vehículos en tránsito en calles del recinto: Ni invadir las zonas de circulación de vehículos u palas. Obligatorio uso de chaleco reflectante en zona circulación de vehículos. No utilizar teléfonos móviles. Respetar los límites de velocidad y los sentidos de circulación establecidos en el Puerto.
- Exposición puntual a radiaciones si se realizan operaciones de corte y soldadura en taller: No acercarse a los equipos de corte y soldadura cuando se realicen operaciones de este tipo en taller.
- Exposición a ruido. Uso obligatorio de protectores auditivos zonas señalizadas >87 dB en operaciones puntuales en taller: Uso de protectores auditivos en zonas señalizadas en las circunstancias indicadas.

22.- FRIGORÍFICOS DEL DEPÓSITO FRANCO DE SANTANDER S.A

La empresa FRIGORÍFICOS DEL DEPÓSITO FRANCO DE SANTANDER, S.A se dedica a la congelación y conservación de diversos productos congelados y refrigerados que posteriormente son distribuidos por el resto del estado español.

Los Riesgos Específicos fueron remitidos por Frigoríficos del Depósito Franco S.A, a la Autoridad Portuaria de Santander, el día 23 de enero de 2007.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Riesgo de atropello por vehículos (Camiones de carga y descarga)
- Riesgo de choque entre vehículos
- Posibilidad de fuga o escape de amoniaco utilizado como refrigerante

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Riesgo de atropello por vehículos (Camiones de carga y descarga):
 - Deberá respetarse la señalización que indica limitación de velocidad de circulación en el interior del recinto portuario, así como los sentidos de circulación
 - Toda maniobra de aproximación o salida de los muelles de carga y descarga, será realizada con ayuda de un señalista que indique al conductor la forma precisa de atraque
- Riesgo de choque entre vehículos:
 - Debe respetarse la señalización que indica la limitación de velocidad de circulación en el interior del recinto portuario, así como los sentidos de circulación.
 - Debe evitar situarse en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente te hayan sido marcados
 - Extremar la precaución en cruces y desvíos.

- Posibilidad de fuga o escape de amoníaco utilizado como refrigerante. Medidas de emergencia:
 - Cualquier trabajador que se percate de una posible fuga de amoníaco (por el olor, sonido, etc), debe comunicarlo al responsable correspondiente de la empresa titular.
 - Tan pronto como cualquier medio (alarma acústica, llamada telefónica o aviso verbal), sea conocida una situación de emergencia provocada por una posible fuga de amoníaco:
 - Los trabajadores ordenadamente se dirigirán hacia la salida de las instalaciones, situándose en la zona exterior de las mismas.
 - En todo caso, se verificará la total evacuación de las instalaciones y/o de aquellos lugares en los que se localice la fuga.
 - Esperarán en el exterior de dichas instalaciones a recibir órdenes del personal responsable de la empresa Frigoríficos Depósito Franco, S.A.
 - Normas comunes de actuación: En caso de emergencia de amoníaco, se procederá según lo establecido en el protocolo de actuación del PLAN DE EMERGENCIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

23.- GLOBAL STEEL WIRE S.A

La empresa GLOBAL STEEL WIRE S.A, realiza las siguientes operaciones, con personal propio, en el muelle de Raos:

- Desestiba de chatarra de barcos a la campa mediante pulpos móviles.
- Levante y transporte de la chatarra de campa aplanta, mediante grúa móvil con pulpo hidráulico, para la carga de camiones.
- Transporte a la planta.
- Estiba de alambrón.

En el muelle de Raos, personal ajeno a la empresa GLOBAL STEEL WIRE, tales como amarradotes, desestibadores, armadores y consignatarios, realizan la siguiente operación:

- Suministro de Fuel a buques.

Los riesgos específicos de la empresa GLOBAL STEEL WIRE fueron remitidos a la Autoridad Portuaria de Santander el 20 de octubre de 2006.

RIESGOS ESPECÍFICOS

Generados por el personal propio de la empresa:

- Circulación de camiones, carretillas y maquinaria pesada.
- Proyecciones de fragmentos.
- Caída de cargas suspendidas.
- Riesgo de pisadas sobre objetos punzantes.

Riesgos a los que se expone el personal ajeno:

- Proyecciones de chatarra en la desestiba de buques y levante a camiones.
- Pisadas sobre objetos punzantes.
- Circulación de camiones y carretillas.
- Caídas de objetos por operaciones con grúas.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Derivadas de los riesgos generados por el personal propio de la empresa:

- Circulación de camiones, carretillas y maquinaria pesada; respetar la señalización de seguridad.
- Proyecciones de fragmentos; Guardar la distancia de seguridad en la zona de operaciones. Uso de gafas antiproyecciones.
- Caída de cargas suspendidas; uso obligatorio del casco de seguridad.
- Riesgo de pisadas sobre objetos punzantes; uso de calzado de seguridad.
- Uso del chaleco de alta visibilidad.

Derivadas de los riesgos generados por el personal ajeno de la empresa:

- Proyecciones de chatarra en la desestiba de buques y levante a camiones; uso obligatorio del casco y gafas antiproyecciones.
- Pisadas sobre objetos punzantes; utilizar calzado de seguridad.
- Circulación de camiones, carretillas y maquinaria pesada; respetar la señalización de seguridad.
- Caídas de objetos por operaciones con grúas; no aproximarse a menos de cinco metros de la zona de operación, ni a carretillas, camiones o cargas suspendidas.
- Uso del chaleco de alta visibilidad.

24.- SOLVAY QUÍMICA S.L

La empresa SOLVAY QUÍMICA S.L, exporta a través del Puerto de Santander Carbonato Sódico, cuyo transporte desde la planta de SOLVAY QUÍMICA S.L en Torrelavega, hasta el Puerto de Santander se realiza mediante camiones.

Los riesgos específicos de la empresa SOLVAY QUÍMICA, S.L. fueron remitidos a la Autoridad Portuaria de Santander el 8 de noviembre de 2006. Estos riesgos y sus medidas preventivas son los siguientes:

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Riesgo de atropello por los camiones contratados por SOLVAY.
- Riesgo de choques entre vehículos.
- Respetar los límites de velocidad.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Respetar los límites de velocidad.
- Respetar los sentidos de circulación.
- No circular por las campas de almacenamiento.
- No usar el móvil conduciendo.
- Utilizar el chaleco de alta visibilidad, al salir del vehículo.

25.- ASTILLEROS DE SANTANDER S.A

La empresa Astilleros de Santander. S.A, está dedicada a la reparación naval, con especial especificad en los buques de tipo quimiquero, gasero, y petrolero. Sus instalaciones están situadas en la Ría de Astillero, pero ocasionalmente también realizan reparaciones a buques atracados en los muelles comerciales del Puerto de Santander.

Los Riesgos Específicos de la actividad que desarrolla la empresa Astilleros de Santander. S.A, en el Puerto de Santander, fueron remitidos a la Autoridad Portuaria el día 7 de noviembre de 2006, y número de registro de entrada 3521 Bis.

RIESGOS ESPECÍFICOS

Los trabajos serán realizados en el puerto de Santander serán desarrollados por personal con experiencia, designados por jefe de buque y deberán seguir sus indicaciones en todo momento, comunicando su presencia al puerto de Santander.

Durante los mismos se colocará al barco medios de protección contra incendios, incluyendo un bombero, en los trabajos en caliente que se desarrollen en los mismos.

SE DEBE PROYECTAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, PARA ELLO:

Se deberán establecer y señalar, adecuadamente, los caminos de acceso al que solo podrá acceder personal autorizado en el muelle.

- Planificar la maniobra de entrada del buque se debe hacer considerando todas las actividades que deben desarrollarse con los recursos humanos y técnicos.
- Coordinar las distintas actividades para optimizar estos recursos.
- Organizar, para poner en práctica la planificación y su coordinación.
- Finalmente una previsión de elementos auxiliares como andamios, dos escalas una en proa y otra en popa, barandillas en la entrada de los tanques cuando se abren, etc.; previsión de los Sistemas de Protección Colectiva, de los Equipos de Protección Individual.
- Así como una previsión de espacios para poder mover adecuadamente la maquinaria y elementos de primera instancia en el buque, mangueras, racores....
- Todo ello con el objetivo de que se realice en el tiempo prefijado en el Proyecto de Ejecución Material de la obra de reparación con los mínimos riesgos de accidentes posibles.

- Caídas de personas a distinto nivel
- Caídas de personas al mismo nivel
- Caídas de objetos por desplome o derrumbe
- Caídas de objetos en manipulación
- Pisadas sobre objetos
- Golpes contra objetos inmóviles
- Golpes contra objetos móviles
- Golpes/cortes con objetos o herramientas
- Atropamiento por o entre objetos.
- Atropamiento por vuelco de máquinas o vehículos
- Exposición a contactos eléctricos directos
- Explosiones
- Incendios
- Exposiciones a exposición a radiaciones Ionizantes
- Atropello o golpes con vehículos

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Caídas de personas a distinto nivel

El acceso peatonal se realizará mediante accesos seguros y señalizados, en el caso de accesos no adecuados se señalarán el peligro y se prohibirá el acceso de toda persona no autorizada.

En el caso de tránsito peatonal se dispondrá de una barandilla de seguridad de 90 cm., a lo largo del muelle donde se desarrollen los trabajos, si se considera necesario.

Queda prohibido realizar trabajos en las proximidades de los muelles sin la adecuada protección anticaídas hacia la mar.

Se deben tapar todos los huecos horizontales en donde vaya a trabajar en el barco y por donde se deba circular, manteniendo su ubicación y en buen estado, mediante protección de huecos perimetrales o rejillas.

En el montaje de piezas a más de 2 metros de altura se utilizarán andamios perimetrales de protección dotados de barandillas perimetrales y escalerillas interiores. El tipo de andamio a utilizar será conforme a la norma HD1000, y contará con todos los elementos de arriostramiento vertical y horizontal. Será montado por personal cualificado utilizando equipos de protección individual anticaídas del tipo C y se exigirá un certificado de instalación, todo ello se señalará con tarjetas de color si esta en estado funcional o no.

Todos los andamios tendrán escaleras de acceso interior.

Las plataformas de trabajo a más de 2 m de altura estarán dotadas de barandilla con listón intermedio y rodapié.

Las plataformas de trabajo deben ser al menos de 60 cm. de ancho.

Si durante la maniobra de transporte de piezas con grúa, éstas golpean algún andamio, se debe de comunicar inmediatamente el suceso para que reparen/inspeccionen el andamio el responsable del gremio de Servicios.

Los accesos a los andamios tubulares se deben realizar a través de escaleras interiores. Se prohíbe la utilización para elevación de personas de equipos de trabajo no adaptados tales como carretillas elevadoras.

- Caídas de personas al mismo nivel

Como regla general para evitar posibles caídas de personas al mismo nivel, se mantendrá el orden y la limpieza de en todo momento, eliminando rápidamente cualquier residuo.

Se procurará no llevar cargas demasiado voluminosas que impidan ver con claridad, para que no se caigan y se pueda generar una zona de peligro.

Se señalarán los obstáculos existentes y las diferencias de nivel en el suelo.

Si es previsible el paso de peatones o vehículos junto al borde del muelle se dispondrá vallas o palenques móviles que se iluminarán cada 10 m con puntos de luz portátil y grado de protección no menor de IP-44.

El trabajador tendrá la prohibición de circular por zonas no previstas para los desplazamientos (éstas han de ser señalizadas de manera que no quede duda de la prohibición de paso).

Iluminación adecuada en zonas de trabajo.

Prohibición de correr por las zonas de trabajo.

Cuando se trabaje en el muelle éste ha de estar completamente limpio, en las zonas de trabajo, de fango o cualquier otra sustancia resbaladiza, lo mismo para trabajos dentro de tanques de lastre.

Señalización de utilización según instrucciones del fabricante de calzado antideslizante adecuado a las zonas susceptibles de encontrarse resbaladizas.

- Caídas de objetos por desplome o derrumbe

NUNCA COLOCAR CARGAS EN SUSPENSION NI MANTENERLAS MÁS QUE EL TIEMPO NECESARIO.

EN NINGÚN CASO, SE REALIZARÁ MOVIMIENTOS DE CARGAS POR ENCIMA DE TRABAJADORES DE OTRAS EMPRESAS CONCURRENTES.

Revisar el estado del material de elevación antes de su uso.

Se ha de conocer el peso de la carga a elevar, utilizando el material de elevación adecuado al peso de la carga.

Se prohíbe la realización artesanal de eslingas, cadenas y otros elementos auxiliares. Todos estos elementos auxiliares llevarán marcado CE y se conocerá su capacidad y limitaciones.

Para la elevación de bidones con grúa se empleará la transpaleta.

El Operador del equipo de elevación dispondrá de formación específica para manejar dicho equipo de trabajo, al igual, que el resto de personas que lo auxilien en la señalización de los movimientos del equipo.

- Caídas de objetos en manipulación

Debe prohibirse el acopio de materiales a distancias inferiores a 2 metros del borde del andamio.

En trabajos en altura, señalar y prohibir el paso por la zona inmediatamente inferior a donde se está trabajando con objetos en manipulación.

COMUNICACIÓN A LAS EMPRESAS CONCURRENTES SI SE VA MOVER MATERIAL CERCANO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLAN SUS TRABAJOS.

No pasar nunca la carga por encima de personas.

Los equipos de elevación únicamente pueden ser empleados para izar las cargas (no sujetar verticalmente).

Información de los pesos de todas las cargas susceptibles de ser levantadas, SOBRETUDO AL operador de grúa móvil.

La carga deberá llevarse suspendida siempre a la altura mínima posible teniendo en cuenta las instalaciones y el personal.

No dejar nunca la carga suspendida.

El operador/encargado de la maniobra deberá tener control visual de la carga en todo momento durante su manipulación.

Asegurarse de la adecuada sujeción de la carga antes de proceder a su elevación.

Disponer los accesorios de elevación adecuados para las diferentes cargas que deban transportarse.

Utilización de los aparatos de elevación adecuados a las cargas a transportar y asegurarse de que han sido revisados y están en buen estado de mantenimiento.

Realizar revisiones periódicas del correcto estado de la estructura del aparato elevador y de sus accesorios de elevación, subsanando de inmediato cualquier deficiencia que se encuentre. Eliminar los accesorios de elevación deteriorados.

- Pisadas sobre objetos

Debe dejarse el tajo y el muelle al terminar los trabajos limpio y ordenado.

Todos los objetos peligrosos deben ser eliminados o en su caso señalizados.

- Golpes contra objetos inmóviles

Debe dejarse el tajo y el muelle al terminar los trabajos limpio y ordenado.

Todos los objetos peligrosos deben ser eliminados o en su caso señalizados.

Durante la realización de los trabajos, sobretodo si son de noche o en condiciones atmosféricas adversas, los objetos inmóviles peligrosos deben ser eliminados, o señalizados e iluminados adecuadamente.

- Golpes contra objetos móviles

Situar a todas los operarios de las empresas concurrentes fuera de la zona de acción de las cargas en suspensión.

Los movimientos de las cargas han de ser siempre lentos y el encargado de la maniobra ha de vigilar que no haya personas ajenas a la maniobra en los alrededores.

- Golpes/cortes con objetos o herramientas

Se prohíbe depositar de herramientas manuales y máquinas en lugares no habilitados para este uso.

Utilización de maquinas con todos los resguardos, prohibir su inutilización de los resguardos, que ninguna empresa podrá coger sin permiso.

Prohibir la utilización de herramientas manuales para usos distintos a los que están destinados.

- Atropamiento por o entre objetos.

En ningún caso se permitirá el acceso a zonas de máquinas peligrosas a empresas concurrentes.

Utilización de maquinas con todos los resguardos, prohibir su inutilización de los resguardos.

Prohibir la utilización de herramientas manuales para usos distintos a los que están destinados.

Vigilar que haya pestillo de seguridad. Vigilar funcionamiento de limitadores de carga.

Los cables no se usarán para cargas superiores a las que estén calculadas. Todo cable que presente una deformación o estrangulación debe ser sustituido, así como los que presenten un cordón o varios hilos rotos.

Cuando sea preciso se guiarán con cuerdas, estando la persona que guía la carga fuera del alcance de la caída de la misma. Las cargas que se transporten en plataformas, si no están apantalladas para evitar su caída, deberán estar sujetas a la plataforma.

- Atropamiento por vuelco de máquinas o vehículos

El transito de furgonetas y carretillas por el puerto de Santander, será dirigido por un mando (encargado, capataz).

Esta prohibido el transito de vehículos a menos de 2 metros del borde del muelle.

Cuando los vehículos circulen en dirección normal al muelle, la zona acotada deberán hacerlo por la zona acotada, quedando prohibido la circulación peatonal se respetarán las zonas de aparcamiento de Vehículos en el puerto de Santander y sus maniobras de carga y descarga de los mismos de los Buques.

Debe procurarse la mínima presencia de trabajadores alrededor de las máquinas. Debe prohibirse la presencia de trabajadores en el radio de giro de las máquinas.

Revisar los dispositivos de sujeción de los equipos de trabajo que los mantienen estables.

Realizar los mantenimientos específicos que recomienda el fabricante de las plataformas de elevación y carretillas elevadoras.

No aproximarse a los bordes de los muelles al circular con carretillas o plataformas elevadoras. Evitar superficies en escalón o terrenos blandos.

Evitar cambios de dirección bruscos, virajes con poco radio, a velocidad exagerada (límite de velocidad en el Puerto de Santander=10 Km. /h).

Circular en vacío con la horquilla bajada (carretillas).

No elevar cargas cuando la parte posterior de la carretilla tienda a despegarse.

Conducir prudentemente manteniendo la máxima visibilidad a pesar de ir cargado.

No utilización por personal no autorizado por escrito de la plataforma de elevación y

carretillas elevadoras.

Siempre que existan estabilizadores estos se colocarán según las instrucciones del fabricante del equipo.

Se prohíbe la ampliación de la plataforma móvil por encima de los límites previstos por el fabricante (caso de plataformas y andamios móviles).

- Exposición a contactos eléctricos directos

Se prohíbe la manipulación, conexiones y desconexiones en los cuadros eléctricos del Puerto de Santander, sin autorización.

Se señalará todo elemento susceptible de ser peligroso de riesgo eléctrico con una señal adecuada con respecto a su tamaño, y se comunicará a las empresas concurrentes.

Se comunicará a los responsables del PUERTO DE SANTANDER cualquier elemento en tensión accesible o en proximidad con el fin de que se proceda a las medidas preventivas o correctoras correspondientes. Todos aquellos cables eléctricos que han de atravesar zonas en las que son susceptibles de ser dañados (paso de vehículos, puertas hidráulicas, etc.) serán protegidos con protectores resistentes a las compresiones.

Todas las herramientas portátiles eléctricas serán de doble aislamiento.

Todos los equipos de alumbrado portátil a utilizar serán de doble aislamiento y de tensión de seguridad (24 voltios).

Los equipos eléctricos portátiles y las luminarias utilizadas deberán estar protegidos por el sistema de separación de circuitos, o por el empleo de pequeñas tensiones de seguridad (24 volt.).

En todos los locales húmedos o muy conductores todo el alumbrado se realizará a 24 voltios.

Los equipos y herramientas eléctricos han de llevar marcado CE y estar en buenas condiciones de aislamiento del cableado, de la carcasa y de las conexiones.

Las conexiones de red y carrillos (conexiones de 220 y 380 V en los barcos), han de tener en buenas condiciones la carcasa y protecciones para evitar contactos eléctricos directos.

En ningún caso podrá otra empresa manipular los elementos eléctricos disponibles sin autorización.

Proteger cables de zonas húmedas, calientes o de tránsito mediante protectores resistentes a la compresión. Para su transporte, desconectarlos y enrollarlos debidamente.

TODOS LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS DEBERÁN DISPONER DE UN SISTEMA DE

PROTECCIÓN CONTRA CONTACTOS ELÉCTRICOS INDIRECTOS.

Hacer que el contacto resulte inocuo, usando tensiones no peligrosas o limitando la intensidad de fuga. Limitando la duración del defecto mediante dispositivos de corte.

Los equipos y herramientas eléctricos han de tener marcado CE y con buenas condiciones de aislamiento en la carcasa, prestando especial atención al cable de masa.

Se evitará la colocación de equipos eléctricos encima de charcos, buscándose para ellos las zonas de mejor drenaje. Para trabajos en la solera de los muelles estos deberán estar limpios de lodos y arena de chorro que retienen la humedad y el agua. De igual manera para trabajos en tanques, estos serán baldeados (eliminación de lodos y sedimentos) y secados previa realización de trabajos de soldadura.

- Explosiones

Para todo trabajo en caliente ha de comunicarse con un día de antelación para conocer la localización exacta en el barco, se comprobará la presencia de posibles residuos que pudiesen generar graves riesgos, medición de la explosividad antes de efectuar el trabajo en caliente, se debe consultar con el capitán del barco el estado y cargas de las tuberías y tanques quien dejará constancia por escrito del mismo, el encargado y jefe de buque marcarán al operario la tubería en la que se realizarán los trabajos, los trabajos solo se efectuarán una vez obtenida la autorización del servicio de prevención.

Cuando se estén realizando trabajos en espacios con poca ventilación, en los que sea necesario introducir mangueras de gas u oxígeno y sopletes, el estado de éstos y de sus conexiones y empalmes, ha de ser comprobado antes de comenzar los trabajos, y en cada turno, procediendo a su cambio inmediato, en caso de encontrar el material deteriorado o con pérdidas (probar con agua jabonosa).

En caso de que las mangueras de gas y oxígeno tengan que atravesar zonas de paso de vehículos, protegerlas con un protector resistente a compresiones.

Al final de cada turno de trabajo se han de sacar las mangueras del espacio y desconectarlas de su nodriza, para evitar acumulaciones de gas u oxígeno durante su ausencia del puesto de trabajo.

No se realizarán trabajos en zonas en donde se esté aplicando pintura, si no se han establecido los medios adecuados para separar y proteger unas zonas de otras.

Respetar las indicaciones de prohibido hacer fuego.

Cuando se conecten las mangueras de gas y oxígeno a las nodrizas, se ha de comprobar si las conexiones pierden antes de iniciar el trabajo (con agua jabonosa).

Al final de cada turno de trabajo se han de sacar las mangueras del espacio y

desconectarlas de su nodriza, para evitar acumulaciones de gas u oxígeno durante su ausencia del puesto de trabajo.

Antes de realizar un trabajo en caliente en una tubería de combustible que da a un tanque, ésta ha de ser aislada completamente del tanque mediante brida ciega, y por supuesto se realizará una toma de gases previa, de su interior.

No se realizarán trabajos en zonas en donde se esté aplicando pintura, si no se han establecido los medios adecuados para separar y proteger unas zonas de otras.

- Incendios

Siempre que sea posible se debe delimitar físicamente un área de seguridad alrededor de la zona de trabajo, durante la ejecución de las operaciones con riesgo de incendio o escape de gas.

Se prohíbe fumar en aquellas zonas en las que, por la presencia de sustancias inflamables y combustibles, exista riesgo de incendio o explosión.

Eliminar inmediatamente cualquier residuo combustible

Se almacenarán los productos inflamables en locales distintos de los de trabajo, debidamente aislados y ventilados.

Se dotará al barco de sistema contra incendios de acuerdo al protocolo del puerto de Santander, con mangueras y extintores que posteriormente se ubicarán de acuerdo a los trabajos en caliente que se originen.

- Exposiciones a exposición a radiaciones Ionizantes

Siempre que sea posible cubrir con un mamparo o manta ignífuga y opaco la zona de trabajo evitando generar peligro de radiación a los demás operarios de otras empresas concurrentes.

Si se debe trabajos de soldadura en la cercanía de las mismas, la utilización de pantallas de protección móviles con ruedas.

Colocar mamparas opacas y resistentes.

- Atropello o golpes con vehículos

Mantener la distancia de seguridad de los peatones y vehículos que pudieran entrar en las áreas de trabajo del Puerto de Santander para operaciones de carga y descarga, prohibiendo en todo caso situarse en los ángulos muertos de visión de los conductores.

Tener en cuenta los movimientos de las carretillas, grúas autopropulsadas, plataformas elevadoras en las zonas de trabajo, mantener una distancia de seguridad a las mismas, con respecto a empresas concurrentes y otros peatones.

Se recuerda a toda persona capacitada para manejar vehículos dentro del Puerto de Santander que la velocidad límite son 10 Km. /h en la zona del muelle. Además se debe aparcar siempre en las zonas especialmente marcadas para ello, de forma que haya siempre paso libre para vehículos de emergencia en caso de esta.

Se prohíbe el uso del teléfono móvil en los desplazamientos y en los lugares de trabajo que provoca distracciones, aumentando así el riesgo de ser atropellado por algún vehículo o de exponerse a otros riesgos cuando se está dentro de una zona de trabajo

ELEMENTOS AUXILIARES

Oxicorte

Escaleras de mano

Grúas móviles, etc...

Todos deberán cumplir las condiciones generales del RD.1215/97 de equipos de trabajo o en su caso RD.1435/1992, de maquinas, con su debido marcado CE y revisiones de mantenimiento correspondientes.

El personal que maneje dichas máquinas de tener formación específica y capacitación correspondiente, además debe tener autorización por parte del empresario.

SISTEMAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACIÓN.

Las protecciones colectivas referenciadas en las normas de seguridad estarán constituidas por:

Barandillas de seguridad formadas por montantes, pasamano, barra intermedia y rodapié. La altura de la barandilla debe de ser de 90 cm., y el pasamano debe tener como mínimo 2,5 cm. de espesor y 10 cm. de altura. Los guarda cuerpos deberán estar situados a 2,5 metros entre ellos como máximo.

Vallas tubulares de pies derechos de limitación y protección, de 90 cm. de alto; o palenques de pies inclinados unidos en la parte superior por un tablón de madera.

Señalización de seguridad vial, según el código de circulación, conforme a la normativa reseñada en esta actividad:

- Señal de peligro indefinido.
- Señal de limitación de velocidad.

Señalización de seguridad en el Trabajo, según el R.D. 485/1997, de 14 de abril, conforme a la normativa reseñada en esta actividad:

- Señal de advertencia de caída a distinto nivel.
- Señal de advertencia de riesgo de tropezar.
- Señal de advertencia de riesgo eléctrico.
- Señal de advertencia de peligro en general.
- Señal prohibido pasar a los peatones.

- Señal de protección obligatoria de la cabeza.
- Señal de protección obligatoria del oído.
- Señal de protección obligatoria de los pies.
- Señal de protección obligatoria de las manos.
- Señal de protección obligatoria del cuerpo.
- Señal de protección individual obligatoria contra caídas.

RELACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Los Equipos de Protección Individual serán, según los trabajos a desarrollar los siguientes:

- Cascos.
- Botas de seguridad.
- Guantes.
- Mono de trabajo.
- Cinturón de seguridad anticaída, anclaje móvil.
- Chaleco de alta visibilidad.

Siempre que las condiciones de trabajo exijan otros elementos de protección, se dotará a los trabajadores de los mismos, reflejándolos en el Plan de Seguridad y condiciones de Salud que debe realizar la empresa contratada.

Los Equipos de Protección individual deberán cumplir en todo momento los requisitos establecidos por el R.D. 773/1997.



EMPRESAS FERROVIARIAS

26.- ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ADIF es una entidad pública empresarial, cuya misión es la administración de la infraestructura, cobro de cánones, y la realización de infraestructuras que le encargue el gobierno.

Los riesgos específicos que la actividad de la empresa ADIF genera en el Puerto de Santander, fueron remitidos a la Autoridad Portuaria de Santander con fecha 28 de noviembre de 2005 y número de registro de entrada 3337.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Caídas de personas a distinto nivel
 - En los casos en que cualquier persona tenga que acceder al interior o la superficie de los vagones
- Choque contra objetos inmóviles
 - Al transitar por las proximidades de vagones o locomotoras estacionadas
- Choque contra objetos móviles
 - Al transitar en las proximidades de la maniobra en movimiento
- Atropamiento por vuelco de máquinas tractoras o vehículos
 - En los casos en que se pueda producir descarrilamiento con vuelco del material ferroviario (locomotora y vagones)
- Atropello o golpes con vehículos
 - Arrollamiento de personas o vehículos con personas en su interior por vehículos ferroviarios

MEDIDAS PREVENTIVAS

- No se deberá subir o bajar en marcha de los vehículos en movimiento
- No se deberá subir o bajar de los vehículos por los lugares que no sean estribos o escaleras
- No cruzar la vía en las proximidades de los vehículos
- No pasar por debajo de vehículos parados o cruzar la vía inmediatamente por delante o por detrás del corte, o entre topes de dos vehículos contiguos, cuando se trate de agentes que no tienen a su cargo maniobras

- No pasar entre vehículos, salvo que se haga por una garita o pasillo de freno, asegurándose de que no van a moverse.
- No cruzar las vías contiguas, existiendo material estacionado en una de ellas, sin separarse de dicho material lo suficiente (6 metros).
- No cruzar la vía entre vehículos cercanos detenidos.
- No se estacionarán ni se aproximarán vehículos de ninguna clase en ningún momento, ante la posibilidad de una circulación ferroviaria a menos de 2,20 metros del borde interno del cantil.
- Poner la máxima atención en los desplazamientos por las proximidades de las vías de ferrocarril.
- Cuando se observe un convoy ferroviario, se deberá usar siempre ropa de alta visibilidad según norma UN-471.
- Las personas que por su actividad deban acceder al interior o a la superficie de vagones, deberán utilizar calzado de seguridad con suela antideslizante según norma EN 345-1

27.- FEVE

FEVE es una empresa dependiente del Ministerio de Fomento, cuya actividad es el transporte tanto de viajeros como mercancías a través de ferrocarril.

Los riesgos específicos de la actividad que esta empresa desarrolla en la zona de servicio del Puerto de Santander, y que es el transporte de mercancías, fue remitido a la Autoridad Portuaria de Santander, el día 21 de noviembre de 2005.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Arrollamiento de personas y vehículos
- Caídas de personas al mismo nivel

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Arrollamiento de personas y vehículos
 - Se deben seguir las instrucciones recogidas en el documento de la Autoridad Portuaria de Santander denominado Normas para la Circulación del Ferrocarril en la Zona de Servicio del Puerto de Santander.
 - Utilización por parte de todas las personas que circulen por el Puerto de prendas de alta visibilidad
 - Nunca se deberá cruzar por delante de vehículos ferroviarios en movimiento
 - Se deberá guardar una distancia de seguridad a los vehículos, de al menos 2,5 metros.
 - No se debe pisar ni permanecer en el radio de acción de las agujas de cambio de vías
 - No se debe circular en las proximidades de vehículos ferroviarios con prendas sobre el hombro, ni con grandes vuelos.
 - No se debe pasar por debajo de vehículos detenidos
- Caídas de personas al mismo nivel
 - Nunca se debe pisar en las traviesas de madera



AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

28.- RIESGOS EPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

La Autoridad Portuaria de Santander, es la entidad que gestiona el espacio público portuario y cuyas funciones le son atribuidas mediante la Ley 62/1997 de 2 de Puertos del Estado y de Marina Mercante, de 6 de diciembre que modificó la Ley 27/1992, y por la Ley 48/2003, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Riesgos de atropello: Circulación de vehículos pertenecientes al Parque de Maquinaria de la Autoridad Portuaria de Santander, transporte y manipulación.
- Riesgo de choque contra otros vehículos o instalaciones: Circulación de vehículos pertenecientes al Parque de Maquinaria de la Autoridad Portuaria de Santander, transporte y manipulación.
- Riesgo de abordamiento, colisión con otras embarcaciones o instalaciones (barcos) Navegación de las embarcaciones pertenecientes a la Autoridad Portuaria de Santander.
- Riesgo de incendio: Almacenamiento de combustible, Parque de Maquinaria.
- Riesgos de tipo Higiénico:
 - Ruido: Maquinaria en funcionamiento, palas, camiones, etc.
 - Monóxido de Carbono: Generado por la combustión incompleta de hidrocarburos, motores de máquinas, palas, vehículos, etc. No significativo dentro del ámbito general del Puerto de Santander.
- Caída de objetos desprendidos: Tareas de descarga de material mediante el empleo de camión grúa.
- Caídas de objetos por desplome: Cargas suspendidas, camión grúa.
- Golpes contra objetos móviles: Cargas izadas, depósito de cargas, tareas efectuadas con la grúa del camión grúa, carretillas, etc.
- Proyección de fragmentos y/o partículas: Realización de tareas por parte del personal de la Autoridad Portuaria de Santander, cuyas características pueden provocar proyección de partículas sólidas y/o líquidas.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Riesgos de atropello:
 - Cumplimiento del límite de velocidad de circulación en el recinto portuario, y sentidos de circulación.
 - Empleo de prendas de alta visibilidad
 - Colocación y revisión periódica de dispositivos ópticos/acústicos, incluidos los de marcha atrás, en los vehículos que sea preceptivo.
- Riesgo de choque contra otros vehículos o instalaciones
 - Cumplimiento del límite de velocidad de circulación en el recinto portuario, y sentidos de circulación.
 - Empleo de prendas de alta visibilidad
 - Colocación y revisión periódica de dispositivos ópticos/acústicos, incluidos los de marcha atrás, en los vehículos que sea preceptivo.
- Riesgo de abordamiento, colisión con otras embarcaciones o instalaciones (barcos)
 - Cumplimiento de las normas y reglamentación marítima
 - Empleo de chalecos de salvavidas
 - Revisión periódica de los dispositivos luminosos
- Riesgo de incendio:
 - Cumplimiento de prohibición de fumar y encender útiles de ignición en la nave del Parque de Maquinaria
 - Red de extintores de la instalación
 - Existencia de Plan de emergencia para estas contingencias
- Riesgos de tipo Higiénico: Ruido, Monóxido de Carbono:
 - Entrega de protectores auditivos, uso voluntario, niveles puntuales de ruido comprendidos entre 80 dBA y 85 dBA. Este nivel de ruido no es significativo dentro del ámbito general del Puerto de Santander.
- Caída de objetos desprendidos:
 - Empleo de casco de seguridad
 - Prohibición de permanencia de personas dentro del radio de acción de la grúa y del camión cesta
 - Prohibición de permanencia de personas en las zonas de operaciones de la grúa, y bajo la cesta del camión cesta.

- Revisiones periódicas de ganchos, estrobos y eslingas.
- Caídas de objetos por desplome:
 - Empleo de casco de seguridad
 - Prohibición de permanencia de personas dentro del radio de acción de la grúa.
 - Prohibición de permanencia de personas en la zona de operaciones de la grúa.
- Golpes contra objetos móviles:
 - Empleo de casco de seguridad.
 - Prohibición de permanencia de personas dentro del radio de acción de la grúa o carretilla.
 - Prohibición de permanencia de personas en las zonas de operaciones del camión grúa, carretilla elevadora, y pala mixta.
- Proyección de fragmentos y/o partículas:
 - Balizamiento de zona de operaciones.
 - Exigencia de utilización de EPI's de protección ocular a personal que pueda encontrarse en la zona de operación.

29.- EMPRESAS QUE REALIZAN OBRAS O SERVICIOS PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

En este apartado están incluidas las empresas que la Autoridad Portuaria contrata para realizar diferentes trabajos de mantenimiento en sus instalaciones, y que con su actividad generan riesgos a trabajadores de otras empresas concurrentes en el centro de trabajo

27.1.- PREVEMONT

PREVEMONT (Ex Mutua Montañesa) es la entidad que actúa como servicio de prevención ajeno de la Autoridad Portuaria de Santander.

Los Riesgos Específicos de la actividad que desarrolla en el Puerto de Santander la empresa PREVEMONT, fueron remitidos a la Autoridad Portuaria de Santander el día 24 de noviembre de 2005.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Riesgo de atropello: Circulación de vehículos del personal de PREVEMONT (ex Mutua Montañesa), desde los controles de acceso hasta las diferentes dependencias donde realicen actividades por parte de dicho personal.
- Riesgos de choque contra otros vehículos o instalaciones: Circulación de vehículos del personal de PREVEMONT (ex Mutua Montañesa), desde los controles de acceso hasta las diferentes dependencias donde se realicen las actividades por parte de dicho personal.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Riesgo de atropello:
 - Cumplimiento de límites de velocidad de circulación en el recinto portuario y sentido de circulación
- Riesgos de choque contra otros vehículos o instalaciones:
 - Cumplimiento de límites de velocidad de circulación en el recinto portuario y sentido de circulación

29.2- SEVAL D.C

Empresa contratada para la colocación y mantenimiento de los contenedores higiénicos, instalados en los servicios de las diferentes dependencias de la Autoridad Portuaria de Santander.

Lo riesgos específicos de la empresa SEVAL D.C, fueron remitidos a la Autoridad Portuaria de Santander el día 20 de diciembre de 2005

REISGOS ESPECÍFICOS

- Riesgo de atropello y riesgo de colisión con el vehículo que circulan por el recinto del puerto

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Riesgo de atropello y riesgo de colisión con el vehículo que circula por el recinto del puerto
 - Cumplir en todo momento las normas específicas sobre circulación, referentes a la zona de servicio del Puerto de Santander: Marcas, viales, limitaciones, prohibiciones, señalización, etc..
 - Tener el vehículo al día en cuanto a la ITV, así como un mantenimiento adecuado del vehículo.
 - Tener a disposición las normas de seguridad a seguir en los centros de trabajo donde vaya, si las hubiere.
 - Si se está bajo tratamiento médico, se tendrá en cuenta los posibles efectos en la conducción.

29.3.- JARDINERÍA INTEGRAL MUNDO JARDÍN S.L

Empresa contratada por Autoridad Portuaria de Santander, para realizar el mantenimiento de jardinería dentro del Puerto de Santander. En ocasiones, además de este mantenimiento de jardines y zonas verdes, también realizan trabajos de tala.

Los Riesgos Específicos que la actividad de la empresa JARDINERÍA INTEGRAL MUNDO JARDÍN S.L, fueron remitidos a esta Autoridad Portuaria de Santander, el día 4 de septiembre de 2006 y número de Registro de Entrada 2827.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Caídas al mismo nivel: Resbalones sobre superficies desiguales (terrenos con barro, suelos húmedos..) o tropiezos con diversos aperos de jardinería dispuestos en el área de trabajo.
- Proyección de partículas o fragmentos: Este riesgo se materializa al estar próximos trabajadores que utilizan la cortadora de césped, motosierra, etc., desprendiendo fragmentos que pueden golpear no sólo al trabajador, sino también a cualquier persona que se halle en la proximidad de la zona de trabajo.
- Atrapamiento y aplastamiento: Por vuelco de la máquina , desplazamientos inesperados de la máquina durante su reparación o mantenimiento.
- Cortes por objetos o herramientas: Riesgo de corte con motosierra al proyectarse la herramienta sobre el cuerpo del operario que maneja o sobre otro trabajador que permanezca en el radio de acción de su herramienta.
- Cortes: Como: Consecuencia de no tomar suficientes medidas de protección cerca de elementos de corte.
- Golpes o arrollamientos por objetos: Existe riesgo de golpes o arrollamiento por árboles derribados o apeas o por caídas de ramas de árbol derribado o de los otros sobre los que aquel se precipita.
- Lesiones producidas por agentes físicos: Los trabajadores que utilizan maquinaria como la desbrozadora, rotavato, etc., están expuestos a riesgo de ruido al igual que los trabajadores de otras empresas próximos a ellas.
- Incendio y explosión: Este riesgo se materializa cuando se fuma o enciende fuego en áreas no permitidas o junto a materiales inflamables.

- Atropello por vehículos: Los trabajadores de Mundo Jardín utilizan sus propias furgonetas para entrar en el recinto portuario.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Caídas al mismo nivel
 - Acceder a cada área por las zonas adecuadas
 - Utilizar calzado adecuado
 - Especial atención en días húmedos o lluviosos en terrenos inestables
- Proyección de partículas o fragmentos
 - Se deberá evitar que estén otras personas en la proximidad cuando se está trabajando con la motosierra, desbrozadota, etc..
- Atrapamiento y aplastamiento.
 - Cualquier persona ajena debe permanecer alejada del lugar de trabajo por lo menos 3 metros.
- Cortes por objetos o herramientas:
 - La motosierra será siempre empleada por una única persona, no debiendo existir nadie aparte del operario en su radio de acción
- Cortes:
 - No se tocará por descuido el filo de las cuchillas de la máquinas
 - Cualquier persona ajena debe permanecer alejada del lugar de trabajo con elementos de corte, por lo menos 3 metros.
- Golpes o arrollamientos por objetos:
 - Se deberá prestar la distancia de seguridad entre el trabajador que está talando, y demás miembros de la cuadrilla o personas próximas a ellos (se estima en el doble de la altura del árbol)
 - Se vigilará la trayectoria del árbol durante su caída, por si se producen desprendimientos de ramas, queda enredado en árboles próximos, o se separa de la dirección prevista. Tener en cuenta la influencia del viento
- Lesiones producidas por agentes físicos:
 - Todos los trabajadores que utilicen la motosierra o cualquier herramienta que produzca ruidos de impacto o que se encuentre cerca de otro que los esté utilizando, deberán llevar protectores auditivos en forma de orejas o tapones.

- Incendio y explosión:
 - No fumar ni utilizar máquinas que puedan producir chispas cerca de materiales inflamables.
- Atropello por vehículos:
 - Se advierte al personal del puerto del movimiento de furgonetas para trabajos de jardinería.

29.4.- URBASER

Empresa contratada por Autoridad Portuaria de Santander, para realizar la limpieza de los muelles comerciales. Entre sus actividades está:

- Baldeo mecánico.
- Barrido mecánico
- Carga y descarga con pala cargadora
- Recogida de residuos urbanos con camión recolector de carga trasera
- Desbroce, etc.

Los riesgos específicos de la actividad que desarrolla la empresa URBASER, en la Zona de Servicio del Puerto de Santander, fueron remitidos a esta Autoridad Portuaria el día

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Atropellos a viandantes: Los vehículos circulan por todas las vías de circulación del Puerto, con lo que cualquier transeúnte está expuesto a ser atropellado por este vehículo.
- Choques contra otros vehículos o máquinas: Los vehículos circulan por todas las vías de circulación del Puerto, con lo que cualquier vehículo por malas maniobras o despistes puede colisionar con otro.
- Incendio: A la hora de responder existe la posibilidad de provocar algún incendio ya que se manipulan sustancias inflamables.
- Aplastamiento al volcar una máquina: La pala es una máquina que por su estructura, peso y capacidad de maniobra es más susceptible de volcar que otros vehículos.
- Caída de objetos en manipulación, contenedores de carga trasera en manipulación y contenido de cazo de la pala cargadora: Tanto la pala como el camión recolector son vehículos de transporte de materiales diversos. Entre sus actividades están el ascenso y descenso de contenedores y cazo.
- Proyección de fragmentos o partículas en labores de desbroce: El hilo cortador para a ras del suelo con la fuerza impulsora puede hacer que salga alguna piedra despedida, y golpee algún objeto o persona.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Atropellos con máquinas o vehículos: El vehículo respetará en todo momento las normas de circulación establecidas en el centro de trabajo.
- Choques contra otros vehículos o máquinas: El vehículo respetará en todo momento las normas de circulación establecidas en el centro de trabajo. Así mismo se mantendrán fuera del radio de acción del vehículo, siempre que la actividad lo permita.
- Incendio en labores de repostaje de vehículos y maquinaria: Queda totalmente prohibido fumar, hablar por el móvil o repostar con el motor muy caliente mientras se reposta el vehículo. Así mismo si se provoca un incendio, se seguirá el protocolo de emergencia establecido en el centro de trabajo.
- Aplastamiento al volcar una máquina: Nadie permanecerá en el radio de acción de la pala, sobre todo cuando esta esté maniobrando en pendientes.
- Caída de objetos en manipulación, contenedores de carga trasera en manipulación y contenido de cazo de la pala cargadora: Nadie permanecerá en el radio de acción de los vehículos, sobre todo cuando estos estén maniobrando en labores de ascensión.
- Proyección de fragmentos o partículas en labores de desbroce: Nadie permanecerá en el radio de acción de 15 mts. Del trabajador desbrozando. Si esto no es posible, se pasará extremando la precaución al pasar por esta zona.

29.5.-VINSA

La empresa VINSA realiza la siguiente actividad en el Puerto de Santander:

- Control de accesos desde las garitas o porterías (lleva aparejado, en ciertos casos el manejo de PVD)
- Acompañamiento al Guardamuelles, durante la realización de rondas en vehículos de la Autoridad Portuaria.

Los riesgos específicos de la actividad que desarrolla la empresa VINSA en la Zona de Servicio del Puerto de Santander, fueron remitidos a esta Autoridad Portuaria el 13 de septiembre de 2006.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Los trabajadores de la empresa VINSA no generan riesgos que puedan afectar a los trabajadores de las demás empresas concurrentes en el centro de trabajo.

29.7.- PROSETECNISA

La actividad que la empresa PROSETECNISA realiza en el Puerto de Santander es de vigilancia y seguridad.

Los Riesgos Específicos que genera la actividad de PROSETECNISA en el Puerto de Santander, son los siguientes:

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Atropellamiento y/o golpes contra vehículos: Ante la entrada de vehículos a las instalaciones del Puerto de Santander o ante la presencia de vehículos en el centro de trabajo se puede ocasionar el riesgo de atropellamiento y/o golpes contra vehículos.
- Accidente de tránsito: Durante el desplazamiento por las instalaciones del Puerto de Santander con vehículo.
- Acciones violentas, atracos: Altercados con personas mientras se realizan las tareas de control de accesos y vigilancia.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Atropellamiento y/o golpes contra vehículos: Se deberán utilizar dispositivos que indiquen la presencia del trabajador (chaleco reflectante). Al objeto de evitar el atropellamiento por vehículos de automoción presentes en el centro de trabajo, se deberá respetar las señalizaciones de tránsito.
- Accidente de tránsito: El trabajador deberá dar cumplimiento al código y normas de circulación: Velocidad, señalización, prohibiciones. Asimismo, el vehículo será revisado con la frecuencia establecida en el manual del fabricante, y las revisiones oficiales establecidas. El vehículo estará provisto del botiquín portátil y chaleco reflectante.
- Acciones violentas, atracos: El vigilante de seguridad deberá actuar conforme a la formación recibida durante su formación como vigilante de seguridad. El vigilante de seguridad en caso de no ver clara la forma de actuación deberá avisar a otro compañero y/o a la policía.

29.8.- LIMPIEZAS BILUR S.L

La empresa BILUR S.L, realiza los trabajos de limpieza de las distintas oficinas de la Autoridad Portuaria de Santander.

Los riesgos específicos de la actividad que realiza esta empresa en el Puerto de Santander, son los siguientes:

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Caídas de personas: Motivado por el suelo mojado o resbaladizo cuando se realizan labores de limpieza en las instalaciones del Puerto de Santander.
- Caídas de objetos: Mientras se realizan labores de mantenimiento en alturas (limpieza de cristales).
- Atropellamiento y/o golpes contra vehículos: Ante la presencia de vehículos en las instalaciones del Puerto de Santander, y durante los desplazamientos de los trabajadores.
- Accidentes de tránsito: Durante la entrada a las instalaciones del Puerto de Santander con vehículo propio.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Caídas de personas: Colocar señales de advertencia en las zonas recién fregadas, enceradas o pulidas. Limpiar inmediatamente cualquier derrame de agua o de algún producto.
- Caídas de objetos: Establecer zonas de acopio de materiales en uso y almacenamiento
- Atropellamiento y/o golpes contra vehículos: Se deberán utilizar dispositivos que indiquen la presencia del trabajador (chaleco reflectante). Asimismo se deberán respetar las señalizaciones de tránsito establecidas por el Puerto de Santander.
- Accidentes de tránsito: El trabajador deberá dar cumplimiento al código y normas de circulación: Velocidad, señalización, prohibiciones. Asimismo, el vehículo será revisado con la frecuencia establecida en el manual del fabricante, y las revisiones oficiales establecidas. El vehículo estará provisto de botiquín portátil y chaleco reflectante.

29.6.- RECORD. CÁNTABRA DE EXTINCIÓN S.L

La empresa RECORD CÁNTABRA DE EXTINCIÓN, S.L. se encarga de la revisión y sustitución de los extintores ubicados en el Puerto de Santander.

Los riesgos específicos de la empresa RECORD CÁNTABRA DE EXTINCIÓN, S.L. fueron remitidos a la Autoridad Portuaria de Santander el 7 de septiembre de 2006.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Riesgo de atropello durante la circulación por el recinto portuario.
- Riesgo de choques contra objetos móviles e inmóviles.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Riesgo de atropello durante la circulación por el recinto portuario: Los trabajadores deberán respetar la señalización que indica la limitación de velocidad en el interior del recinto portuario. Siguiendo los itinerarios establecidos, sin circular por el interior de las campas de almacenamiento, ni entrar en competencia con otros vehículos.
- Riesgo de choques contra objetos móviles e inmóviles: Los trabajadores deberán respetar la señalización que marca la limitación de velocidad en el interior del recinto portuario. Siguiendo los itinerarios establecidos, sin circular por el interior de las campas de almacenamiento, ni entrar en competencia con otros vehículos, respetando los sentidos de circulación, evitando la aproximación a las vías del ferrocarril, y prestando especial atención al acercarse a trenes, grúas, camiones o vehículos.

29.9.- GRÚAS PERNÍA S.L

Grúas Pernía S.L, empresa de alquileres de Grúas Automóviles que suele ser contratada tanto por la autoridad Portuaria de Santander como por otras empresas que desarrollan su actividad dentro de la Zona de Servicio del Puerto de Santander. Esta empresa presentó la documentación sobre los riesgos específicos el día 2 de diciembre de 2005.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Caída de objetos por desplome.
- Atropamientos por vuelco de las grúas.
- Atropellamientos y/o golpes contra vehículos.

29.10.- OBRAS Y CONSTRUCCIONES CASTANEDO S.A

Empresa que realiza trabajos de albañilería para la Autoridad Portuaria de Santander. Esta empresa remitió los Riesgos Específicos de la actividad que desarrolla en la zona de Servicio del Puerto de Santander, el día 8 de noviembre de 2006.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Caídas de Personas al mismo nivel. Pisadas sobre objetos
- Caída de objetos en manipulación desprendidos: Cuando se trabaja en altura
- Atropellos o golpes con vehículos

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Caídas de Personas al mismo nivel. Pisadas sobre objetos: Mantener un adecuado orden en las zonas de trabajo (acopiar material en zonas determinadas, mantener adecuadamente guardada la herramienta cuando no se utilice)
- Caída de objetos en manipulación desprendidos: Cuando se trabaja en altura: Se deberá cerrar el acceso a la zona de riesgo con un mallazo o sistema similar, y señalizarse en el mismo la prohibición de pasar a personal ajeno, y obligatoriedad de emplear casco como equipo de protección para todo el que acceda a la zona de trabajo.

Se colocará sistema de protección colectiva en alturas, como barandillas con listón intermedio, y rodapié o sistema similar.

- Atropellos o golpes con vehículos: Se deberá respetar la señalización existente de velocidad en el recinto, y reducir la velocidad en caso de acceso a zonas con poca visibilidad.

29.11.- SÁINZ SÁNCHEZ, Mª JESÚS (OBRAS MURIEDAS)

Empresa que realiza trabajos de albañilería para la Autoridad Portuaria de Santander. Esta empresa remitió los Riesgos Específicos de la actividad que desarrolla en la zona de Servicio del Puerto de Santander, el día 29 de diciembre de 2005.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Caída de personas a diferente nivel debido a la posible realización de trabajos en altura, uso de escaleras de mano, andamios, etc...
- Caídas de personas al mismo nivel, debido a la posible falta de orden y limpieza, etc..
- Caída de objetos en manipulación (herramientas, materiales, etc..)
- Pisadas sobre objetos, debido a la posible falta de orden y limpieza.
- Golpes y/o cortes en los trabajos con herramientas en la manipulación manual de materiales pesados, etc..
- Proyecciones de fragmentos o partículas, en el uso de herramientas con riesgo de producir proyecciones (rotaflex, taladros, etc..)
- Sobreesfuerzos en la manipulación manual de cargas
- Exposición a condiciones climatológicas adversas en los trabajos al aire libre.
- Contactos eléctricos, en el uso de herramientas eléctricas.
- Contacto con productos como cementos, etc..

29.12.- INCALYME S.L

Empresa de montaje y calderería para la Autoridad Portuaria de Santander. Esta empresa remitió los Riesgos Específicos de la actividad que desarrolla en la zona de Servicio del Puerto de Santander, el día 16 de enero de 2007.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Caídas de personas al mismo nivel: Presencia de herramientas, piezas o materiales cortantes o punzantes en el suelo
- Caídas de objetos en manipulación: Manipulación manual de cargas
- Caídas de objetos desprendidos: Movimiento de cargas suspendidas
- Pisadas sobre objetos: Presencia de herramientas, piezas o materiales cortantes o punzantes en el suelo.
- Choque contra objetos inmóviles: Zonas de paso bloqueadas parcialmente con materiales.
- Choque o contactos con objetos/elementos móviles: Manipulación de cargas con aparatos de elevación y transporte.
- Proyección de fragmentos o particulares: Utilización de radiales u otras herramientas que produzcan proyección de partículas.
- Contactos térmicos: Quemaduras por salpicadura de metal incandescente y/o contactos con los objetos calientes que se están soldando.
- Contactos eléctricos: Utilización de herramientas mal aisladas, deterioro de mangueras eléctricas, etc.
- Incendios: Manipulación de productos inflamables o combustibles
- Atropellos o golpes con vehículos
- Exposición a agentes químicos: Operaciones de soldadura, partículas desprendidas por operaciones de corte, mecanizado, abrasión, etc.
- Exposición a agentes físicos ruido: Uso de herramientas manuales eléctricos, golpes piezas, etc.
- Exposición a agentes físicos radiaciones NO ionizantes: Exposición a rayos UV en operaciones de soldadura.

29.13.- RIUSA

La empresa RIUSA realiza para la Autoridad Portuaria trabajos de mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas.

Los riesgos específicos de la actividad que desarrolla la empresa RIUSA, fueron remitidos a la Autoridad Portuaria el día 15 de enero de 2007.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Atropello o golpes producidos por la conducción de vehículos dentro del Puerto.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Deberán respetarse las limitaciones de velocidad señalizadas dentro del recinto portuario.
- Debe limitarse la velocidad a 20 km/hora durante el desplazamiento por la obra.
- Se advertirá a todo el personal que estra en el Puerto de dicha norma.
- Se revisará de forma periódica el estado de los espejos retrovisores de todos los vehículos, reparando aquellos que se encuentren en mal estado.
- El personal utilizará siempre chalecos de alta visibilidad.

29.14.- CALDERERÍA MECÁNICA DE SANTANDER S.A (CALMESA)

Las actividades principales que la empresa CALMESA realiza para la Autoridad Portuaria de Santander, son trabajos de mantenimiento tanto preventivo como correctivo.

Los Riesgos Específicos de la empresa CALMESA, fueron remitidos a la autoridad Portuaria con fecha 16 de enero de 2007.



RIESGOS ESPECÍFICOS




- Caída de herramientas y objetos: Caída de herramientas y otros objetos cuando se están realizando trabajos en altura
- Atrapamiento por vuelco de vehículos: En trabajos en los que es necesario la utilización de grúas automóbiles, camiones grúa, etc, existe riesgo de caída de cargas suspendidas o vuelco de vehículo.
- Atropello: Debido a la circulación con vehículos para realizar el traslado del personal, de material y equipos de trabajo al centro de trabajo situado en el interior del Puerto.
- Choque entre vehículos producidos por la conducción dentro del Puerto: Riesgo de choque entre vehículos debido a la circulación existente dentro del Puerto.

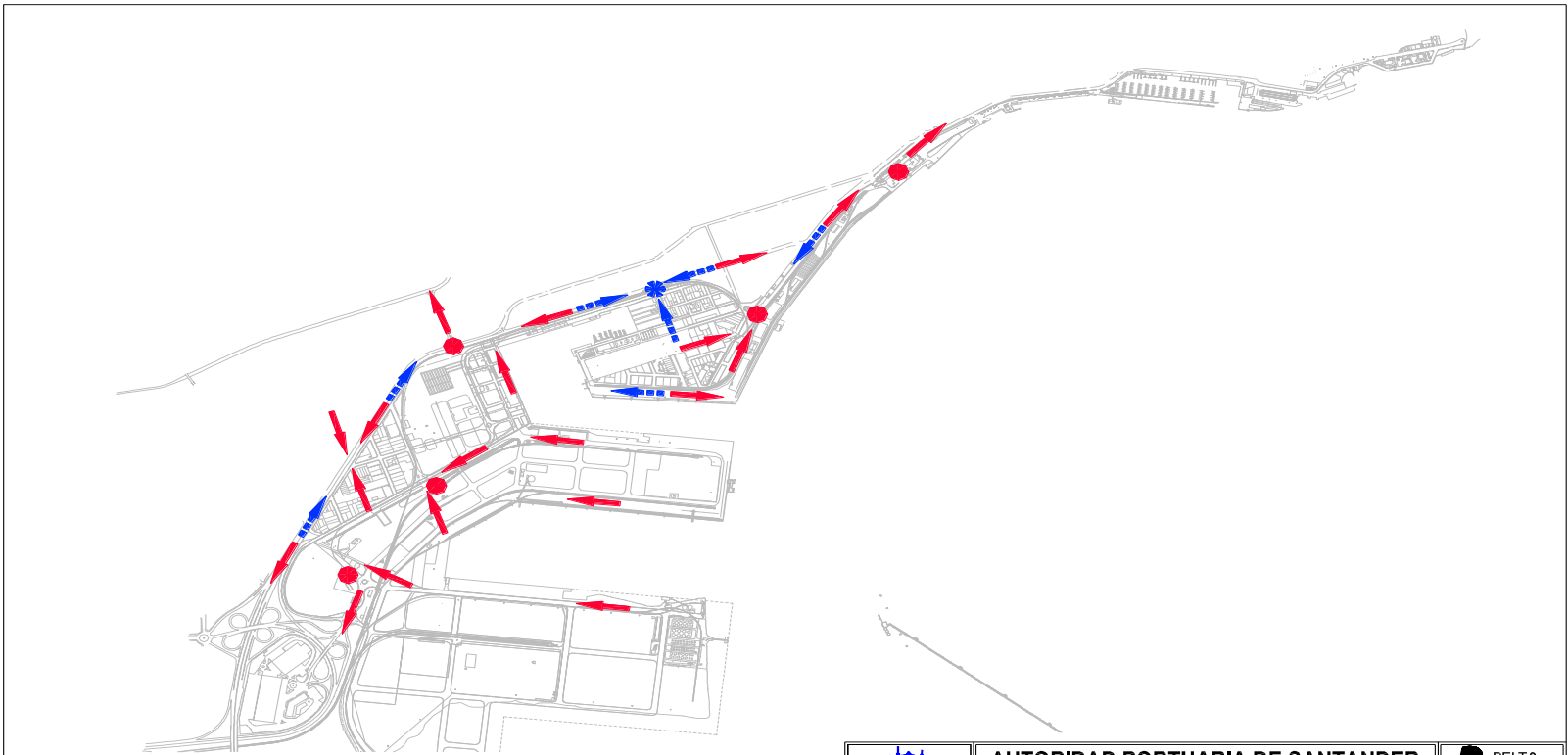
MEDIDAS PREVENTIVAS





- Caída de herramientas y objetos:
 - Utilización de casco de seguridad
 - No transitar próximo a los lugares donde se están realizando trabajos en altura
- Atrapamiento por vuelco de vehículos:
 - No permanecer dentro del radio de acción de las grúas.
- Atropello:
 - Utilizar obligatoriamente el chaleco de alta visibilidad
 - No circular por el interior de las campas de almacenamiento
- Choque entre vehículos producidos por la conducción dentro del Puerto:
 - Respetar los límites de velocidad existentes dentro del recinto portuario
 - Respetar los sentidos de circulación
 - No utilizar teléfonos móviles mientras se conduce
 - Realizar las Inspecciones periódicas a los vehículos

**30.- FICHA DE RIESGOS GENERALES DE LA ZONA DE SERVICIO DEL
PUERTO DE SANTANDER, MEDIDAS PREVENTIVAS, MEDIDAS DE
EMERGENCIA Y NORMAS AMBIENTALES DEL PUERTO DE SANTANDER**

 <p>MINISTERIO DE FOMENTO</p>	 <p>Puerto de Santander Autoridad Portuaria de Santander</p>	<p align="center">COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES</p>	<p align="right">Revisión: 00</p>
<p align="center">RIESGOS GENERALES EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTANDER</p>			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atropello por vehículos (automóviles, camiones, tren de circulación interior, etc.). ▪ Choques entre vehículos, debidos a la circulación de vehículos en el interior del recinto portuario. ▪ Caída a distinto nivel: caída al mar. ▪ Caída de objetos por desplome en la zona o radio de acción de las grúas. ▪ Caída de personas a distinto nivel debido a desniveles, manchas de aceite, etc. ▪ Torceduras. Debido a pisadas sobre objetos, vías del tren, irregularidades del piso, etc. ▪ Proyección de fragmentos o partículas en ojos, especialmente en días ventosos. 			
<p align="center">NORMAS DE SEGURIDAD Y ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS GENERALES EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTANDER</p>			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se recuerda la obligación de cumplir y respetar la señalización que indica la limitación de velocidad de circulación en el interior del recinto portuario. ▪ No deberá de permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo. Debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados. ▪ Respetar los sentidos de circulación. ▪ No circular por el interior de las campas de almacenamiento. ▪ Bajo ningún concepto entrar en competencia con otros vehículos. ▪ No se deberá permanecer debajo de la zona de operación o radio de acción de las grúas. Tampoco se deberá permanecer debajo de las cargas suspendidas. ▪ Se deberá extremar la precaución al acercarse al cantil del puerto, ya que existe riesgo de caída al mar. ▪ En días ventosos (días de viento sur sobre todo), y junto a las zonas en las que esté descargando material a granel, y genere ambientes pulvígenos, se recomienda el empleo de gafas de seguridad que protejan a los ojos de posibles proyecciones o fragmentos y/o partículas. ▪ Se recuerda que en este recinto portuario circulan trenes de mercancías. ▪ Bajo ningún concepto se deberán manipular cuadros eléctricos, equipos de trabajo, etc., sin la pertinente autorización. ▪ En caso de emergencia, usted atenderá de manera obligatoria las indicaciones dadas por el personal de la Autoridad Portuaria. ▪ Cualquier problema, emergencia o anomalía deberá de ponerse de inmediato en conocimiento de la Policía Portuaria. 			
<p align="center">RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD</p>			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Uso de chalecos de alta visibilidad, conformes a la norma UNE EN 471. ▪ Calzado de seguridad. ▪ No sobrepasar el límite de velocidad establecido. 			

 <p>MINISTERIO DE FOMENTO</p>	 <p>Puerto de Santander</p>  <p>Autoridad Portuaria de Santander</p>	<p>COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES</p>	<p>Revisión: 00</p>
<p>COMPROMISOS DE MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER</p>			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prevenir la contaminación. ▪ Buscar la satisfacción de los clientes. ▪ Operar, siempre, bajo el estricto cumplimiento de la legislación. ▪ Mejora continua de la calidad de los servicios y el comportamiento ambiental. 			
<p>NORMAS AMBIENTALES Y ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS</p>			
<p>Cualquier actividad que se realice en el dominio público portuario estará sujeta a las Normas Ambientales del Puerto de Santander y a cualquier otra disposición. La documentación está disponible en www.puertosantander.com, sección de Calidad y Medio Ambiente.</p> <p><u>Normas de carácter general:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se prohíbe verter residuos al mar o a las redes de saneamiento y drenaje del puerto. Tampoco se permite su abandono en la Zona de Servicio del Puerto. ▪ En caso de derrame accidental de un producto contaminante (combustible, aceite, etc.), el causante lo comunicará inmediatamente a la Policía Portuaria y tomará las medidas necesarias para contener el vertido, recoger la sustancia con material absorbente y entregar los residuos a un gestor autorizado. ▪ Se prohíben los cambios de aceite y reparaciones mecánicas de vehículos, así como el suministro de combustible fuera de los talleres o de las zonas habilitadas para estos trabajos por la Autoridad Portuaria. <p><u>Transporte de graneles sólidos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No se realizará ninguna operación de carga de camiones sobre los viales del puerto, salvo casos especiales autorizados por la Autoridad Portuaria. ▪ En ningún caso se realizarán operaciones de carga de camiones sobre desvíos de ferrocarril, galerías eléctricas, pozos o arquetas de registro y sumideros. ▪ La mercancía no debe sobrepasar la altura de la caja del camión. ▪ Si se comprueba exceso de carga tras la pesada en báscula, el camión regresará a la zona de carga para retirar la mercancía sobrante y devolverla al acopio. ▪ No se descargará mercancía sobrante ni se limpiará la caja del camión, bajos o ruedas en zonas portuarias no autorizadas. ▪ En la zona acotada de maniobra y carga de camiones se circulará lentamente (velocidad inferior a 10km/h). ▪ Se asegurará el cierre de las cartolas y las condiciones de hermeticidad de la caja del camión. ▪ Se cubrirán los graneles con toldo antes de la salida del Puerto. 			



LEYENDA	
	VÍA DE EVACUACIÓN
	VÍA DE EVACUACIÓN ALTERNATIVA
	PUNTO DE CONCENTRACIÓN
	PUNTO DE CONCENTRACIÓN ALTERNATIVO

 Puerto de Santander <small>Autoridad Portuaria de Santander</small>	AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER <small>PROYECTO</small> PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR		 BELT IBERICA <small>www.belt.es</small>
	PROYECTO nº: SP/C-20/01 FECHA: AGOSTO/02 DOCUMENTO: 4	EMPLAZAMIENTO: PASEO DE PEREDA, 33 EDIFICIO: PUERTO DE SANTANDER PLANO: VIAS DE EVACUACIÓN	
<small>Autor</small> Belt Iberica, S.A.	<small>Director del Proyecto</small> Carlos González Gómez Jefe de Recursos Humanos y Seguridad Industrial	<small>Director de la Autoridad Portuaria</small> Macario Fernández-Alonso Trueba	